



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**

# **GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA TERCER ÉPOCA

26 DE JUNIO DE 2003

No.51

## **ÍNDICE**

### **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

DICTAMEN PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MERITO CIUDADANO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2003 2

### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

#### **PROCURADURÍA SOCIAL DE DISTRITO FEDERAL**

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN, APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE JUNIO DE DOS MIL TRES 4

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL 5

#### **SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR OBLIGATORIA 6

#### **CONTRALORÍA GENERAL**

CIRCULAR N°. CG/033/2003 26

CIRCULAR N°. CG/034/2003 27

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES 28

#### **SECCIÓN DE AVISOS**

GRUPO AMIGOS DE SAN ANGEL, S.A. DE C.V. 44

ARENERA SOLMANCO, S.A. DE C.V. 48

SERVICIOS AEREOS ACAPULCO, S.A. DE C.V. 49

UNION DE CREDITO PARA LA MUJER EMPRESARIA, S.A. DE C.V. 50

ORGANIZACIÓN DE TAXISTAS SAN MIGUEL TEOTONGO Y RAMALES RUTA 71, A.C. 51

TERRAPINN, S.A. DE C.V. 52

ECEMEX, S.A. DE C.V. 52

EDICTOS 53

AVISO 59

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

### DICTAMEN PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MERITO CIUDADANO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2003.

(Al margen superior izquierdo del escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- II LEGISLATURA)

### DICTAMEN PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MERITO CIUDADANO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2003.

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL:**

#### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 12 de diciembre del año 2002, la Comisión de Gobierno de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, Segunda Legislatura, suscribió el acuerdo en virtud del cual se constituye la Comisión Especial para el Otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano, para el año 2003.

2.- Que en sesión plenaria de la misma fecha, se nombró a los Ciudadanos Diputados integrantes de esta Comisión, por lo que se conformó de la siguiente manera:

- 1.- Diputada Alicia V. Téllez Sánchez
- 2.- Diputado Miguel Angel Toscano Velasco
- 3.- Diputado Raúl Antonio Nava Vega
- 4.- Diputada Susana Guillermina Manzanares Córdova
- 5.- Diputado Jaime Guerrero Vázquez
- 6.- Diputada Ana Laura Luna Coria
- 7.- Diputada Eugenia Flores Hernández

3.- Con fecha 9 de enero del año 2003, se emitió la convocatoria para el otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano del presente año, con fundamento en los artículos 10, fracción XXII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 7, 8, 9 y 12 del Reglamento de la Medalla al Mérito Ciudadano.

4.- Que una vez concluido el periodo para el registro de candidatos a recibir la medalla en los términos del artículo 9 del Reglamento de la Medalla al Mérito Ciudadano y para cumplir con lo dispuesto en los artículos 22 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior, la Comisión Especial se reunió el 15 de abril de 2003, para resolver sobre el merecedor de la presea y con el propósito de someter la decisión a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa, conforme a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**Primero.-** Que el artículo 2 del Reglamento para la Medalla al Mérito Ciudadano, establece que esta distinción se entregará como un reconocimiento público a mexicanos que se han destacado en la realización de actividades, cuyos resultados aporten singulares beneficios en las diversas áreas del conocimiento humano o en acciones de trascendencia social para la ciudad y la comunidad del Distrito Federal.

**Segundo.-** Que el artículo 7 del Reglamento de la Medalla al Mérito Ciudadano, dispone que cada año, la población, las organizaciones sociales, las sociedades científicas, los organismos académicos y demás instituciones que representen el ámbito cultural del Distrito Federal, podrán proponer candidatos a obtener esta presea.

**Tercero.-** Que corresponde a la presente Comisión, evaluar las propuestas recibidas y emitir el dictamen correspondiente para su aprobación por el pleno de la Asamblea Legislativa.

**Cuarto.-** Que cumplidos los procedimientos y los plazos reglamentarios, los diputados integrantes de la Comisión Especial se reunieron para analizar las propuestas enviadas al Secretario de la misma, en atención a lo enunciado por la convocatoria respectiva.

**Quinto.-** Que al revisar la trayectoria y aportaciones de las propuestas recibidas, dentro de la amplia gama de meritos documentados de cada uno de los candidatos al reconocimiento, por unanimidad se tomó la decisión de premiar a la Maestra en Ciencias Julieta Norma Fierro Gossman.

**Sexto.-** Que por su contribución en el ámbito de la educación, la ciencia y la cultura, mediante la divulgación científica que tan atinadamente ha desarrollado en la academia, la investigación, en los medios de comunicación, en instituciones y organismos internacionales.

**Séptimo.-** Que por sus innumerables actividades de promoción y difusión de la ciencia en radió, televisión, museos, publicaciones y conferencias, así como por su incansable labor a favor de la formación de divulgadores científicos, motivo de reconocido prestigio nacional e internacional.

**Octavo.-** Que con esta premiación, también se reconoce la importancia que para la educación y la cultura nacional tiene la investigación y el conocimiento científico, de la que es exponente incansable la ciudadana Julieta Fierro, que también se distingue como defensora y promotora de los derechos de las mujeres en la ciencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión

#### **RESUELVE**

**UNICO.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Segunda Legislatura, otorga la Medalla al Mérito Ciudadano, correspondiente al año 2003 a la Maestra en Ciencias, Julieta Norma Fierro Gossman, por su destacada labor a favor de que la ciencia y la técnica tengan mayor presencia en el desarrollo de la cultura nacional, que fomenta la educación como característica indispensable para preservar los valores sociales, culturales y tradicionales de los habitantes tanto del Distrito Federal como de todo nuestro País.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación, y en los periódicos de circulación nacional.

**Segundo.** Entréguese la Medalla al Mérito Ciudadano a la Maestra en Ciencias Julieta Norma Fierro Gossman, en Sesión Solemne de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado por la Comisión Especial para el Otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano para el año 2003, en la Salón de Sesiones del Recinto Legislativo a los 24 días del mes de abril de 2003.

#### **POR LA COMISION ESPECIAL DE LA MEDALLA AL MERITO CIUDADANO**

DIP. ALICIA V. TELLEZ SANCHEZ, PRESIDENTA.- DIP. RAUL ANTONIO NAVA VEGA , VICEPRESIDENTE-  
DIP. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO, SECRETARIO.- DIP. ANA LAURA LUNA CORIA, INTEGRANTE.- DIP.  
JAIME GUERRERO VAZQUEZ, INTEGRANTE.- DIP. SUSANA G. MANZANARES CORDOVA, INTEGRANTE.- DIP.  
EUGENIA FLORES HERNANDEZ, INTEGRANTE.- (Firmas).

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****PROCURADURÍA SOCIAL DE DISTRITO FEDERAL****ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN, APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE JUNIO DE DOS MIL TRES**

(Al margen superior tres escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.** - México - La Ciudad de la Esperanza.- Procuraduría Social del Distrito Federal. - **Procuraduría Social** del Distrito Federal)

**ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TERMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA PROCURADURIA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE LOS DIAS QUE SE INDICAN, APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA PROCURADURIA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CUADRAGESIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL DÍA 12 DE JUNIO DE DOS MIL TRES.**

**MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO**, Procuradora Social del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 123, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 54 fracción II y 71 fracciones I y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 8 y 13 fracción I de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, es el ordenamiento legal que regula la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal, ante los particulares, misma en la que se establece que las actuaciones y diligencias deben ser practicadas en días y horas hábiles, señalando como inhábiles: sábados, domingos, 1º de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1º de mayo, 16 de septiembre, 20 de noviembre, 1º de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la trasmisión del poder ejecutivo federal; y el 25 de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del Titular de la Dependencia o Entidad respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que la Procuraduría Social del Distrito Federal, debe señalar los días en que no correrán los términos que establecen los ordenamientos jurídicos aplicables y el Manual de Trámites y Servicios al Público, para dar respuesta a las promociones presentadas por los particulares, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TERMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA PROCURADURIA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE LOS DIAS QUE SE INDICAN.**

**UNICO.-** Los días 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31 de julio y 1º de agosto de 2003, se consideran inhábiles para el computo de términos, actuaciones, trámites, diligencias y emisión de resoluciones de los siguientes procedimientos administrativos: Queja Condominal, Queja Administrativa, Conciliación, Medios de Apremio, Arbitraje, Aplicación de Sanciones, Recurso de Inconformidad, Dictámenes, Recomendaciones, Sugerencias, Acreditación de Convocatorias, Registro de Libros, Registro de Administradores y Capacitación Condominal que se sustancien ante la Procuraduría Social del Distrito Federal.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a los doce días del mes de junio del año dos mil tres.

(Firma)

**LIC. MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO**  
**PROCURADORA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

## **ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior tres escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- Procuraduría Social del Distrito Federal.- **Procuraduría Social** del Distrito Federal)

### **ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

**MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO**, Procuradora Social del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 91, 97, 98, 99 y 100 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal ; 48, 53 y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2, 3, 8, 9, 13 fracción IX de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; 1, 3 fracción II, 6 fracción XV y 8 fracciones V y XIX del Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, establece entre otras facultades del Procurador Social, la de delegar facultades en servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, mediante acuerdo que será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 6° fracción V del Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, la que suscribe tiene como facultad la administración de la Procuraduría Social del Distrito Federal, y

Que la Coordinación Administrativa adscrita a la Procuraduría Social del Distrito Federal, tiene como principales funciones la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, por lo que se desprende la necesidad de delegarle diversas atribuciones, por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**UNICO.-** Se delega en el titular de la Coordinación Administrativa de la Procuraduría Social del Distrito Federal, las atribuciones siguientes:

- I. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros de la Entidad, conforme a las políticas, lineamientos, criterios y normas establecidas por la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas;
- II. Supervisar y llevar a cabo el cierre del ejercicio anual de la Entidad;
- III. Convocar y dirigir, de conformidad con la normatividad aplicable, los concursos de proveedores y contratistas para la adquisición de bienes y servicios;
- IV. Previo acuerdo con el titular de la Entidad llevar a cabo, la adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos de bienes muebles, observando las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- V. Observar y aplicar al interior de la Entidad, las políticas en materia de desarrollo y administración del personal, de organización, de sistemas administrativos, de información y servicios generales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y los lineamientos que emita la Oficialía Mayor;
- VI. Instrumentar los programas tendientes al desarrollo del personal;
- VII. Realizar las acciones que permitan instrumentar al interior de la Entidad el Servicio Público de Carrera, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- VIII. Celebrar y suscribir convenios y contratos previo acuerdo de titular que se relacionen directamente con el despacho de los asuntos encomendados a su área;
- IX. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos sobre asuntos de su competencia, y
- X. Las demás que de manera directa le asigne el titular, así como las que se establezcan en los manuales administrativos.

#### **TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil tres.

(Firma)

**LIC. MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO**  
**PROCURADORA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

---

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE****PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR OBLIGATORIA****PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2003**

Gobierno del Distrito Federal, Secretaría del Medio Ambiente

Claudia Sheinbaum Pardo, Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal con fundamento en los artículos 1º, 86, 87 y 88 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 15 fracción IV y 26 fracciones I, II, III, IV, VI, XII, XIII, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º fracciones I, II, III, XIII y XXI, 9º, 112 fracciones I, V, VII, X y XII y 113 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1º fracciones III, V, VI, 2º fracción I, 9º fracciones I, IV, XVIII, XX, XXII, XXVII, XXXVII y XLVII, 123, 131, 133 fracciones I, II, III, VIII, XI, XII y XIV, 139 al 149, 195 al 199, 213, 214 y 218 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 1º, 2º, 54 y 55 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 3º, 78 al 94 y del 96 al 99 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal; y 39 fracción II, y del 47 al 50 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal; en concordancia con el Convenio de Coordinación de Acciones para la Verificación de Unidades con Placas Federales celebrado por el Ejecutivo Federal a través de las Secretarías de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y de Comunicaciones y Transportes, y los Gobiernos del Estado de México y del Distrito Federal; Lineamientos que establecen las Reglas a las cuales se sujetará el reconocimiento por parte de la Secretaría de Comunicaciones de los Certificados y Calcomanías de Baja Emisión de Contaminantes, expedidos por los Verificadores Autorizados por los Gobiernos del Estado de México y del Distrito Federal; Acuerdo que Establece las Medidas para Limitar la Circulación de los Vehículos Automotores en el Distrito Federal para Prevenir y Controlar la Contaminación Atmosférica y Contingencias Ambientales "Hoy No Circula"; Decreto por el que se Expide el Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas en el Distrito Federal "Programa de Contingencias"; y el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas Disposiciones del Decreto por el que se Expide el Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas en el Distrito Federal"; y

Considerando

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en el artículo 4º "que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar".

Que la Ley Ambiental del Distrito Federal establece dentro de los principios y lineamientos de política ambiental que las autoridades así como la sociedad deben asumir en corresponsabilidad la protección del ambiente, así como la conservación y el mejoramiento de la calidad del aire del Distrito Federal, con el fin de proteger la salud humana y elevar el nivel de vida de su población; y que toda persona tiene derecho a gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar y que las autoridades, en los términos de la Ley Ambiental tomarán las medidas necesarias para conservar este derecho.

Que el artículo 131 de la Ley Ambiental del Distrito Federal señala como criterios ambientales para la protección a la atmósfera que las políticas y programas de las autoridades ambientales deberán estar dirigidas a garantizar que la calidad del aire sea satisfactoria en el Distrito Federal y que las emisiones de todo tipo de contaminantes a la atmósfera deben ser reducidas y controladas.

Que los propietarios o poseedores de vehículos automotores en circulación matriculados en el Distrito Federal deberán someter sus unidades a la verificación de emisiones contaminantes, en los centros de verificación específicamente autorizados por la Secretaría del Medio Ambiente en los términos de la Ley Ambiental, así como sustituir los dispositivos de reducción de contaminantes cuando terminen su vida útil, para circular o aplicar los programas de restricción de circulación en situaciones normales y de contingencia.

Que, por otra parte, los centros de verificación están obligados a operar conforme a las normas oficiales aplicables, así como a las disposiciones emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal.

Que para el cumplimiento de los preceptos y políticas antes referidos, he tenido a bien expedir el siguiente:

## **PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR OBLIGATORIA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2003**

**Artículo Único.-** Se aprueba el siguiente Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el segundo semestre del año 2003, con el siguiente contenido:

### **OBJETIVO DEL PROGRAMA**

El presente Programa de Verificación Vehicular Obligatoria, tiene como objeto establecer el calendario y los lineamientos conforme a los cuales todos los vehículos automotores matriculados en el Distrito Federal deberán ser verificados, en sus emisiones contaminantes, durante el segundo semestre del año 2003.

Quedan obligados a observar las disposiciones del presente Programa los propietarios, poseedores y conductores de vehículos automotores destinados al transporte privado, servicio particular de carga o pasajeros, los que porten placa metropolitana y los de servicio público local de carga o pasajeros matriculados en el Distrito Federal. Asimismo, quedan obligados a observar el presente Programa los responsables de los Verificentros y los Talleres PIREC ubicados en el Distrito Federal, así como los proveedores de equipo de verificación vehicular y convertidores catalíticos que se comercialicen bajo el esquema del Programa Integral de Reducción de Emisiones Contaminantes PIREC.

En cumplimiento del artículo 140 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, los propietarios o poseedores de vehículos automotores en circulación matriculados en el Distrito Federal deberán realizar la verificación de sus unidades en los Verificentros autorizados y domiciliados en el Distrito Federal.

### **MARCO NORMATIVO**

La verificación vehicular obligatoria deberá efectuarse de conformidad con lo previsto en las normas oficiales mexicanas, NOM-041-ECOL-1999, NOM-042-ECOL-1999, NOM-045-ECOL 1996, NOM-047-ECOL-1999, NOM-050-ECOL-1993 y NOM-077-ECOL-1995 o las que posteriormente las sustituyan, así como los acuerdos establecidos en materia de verificación vehicular en el Distrito Federal.

### **DEFINICIONES**

**Vehículos de uso particular:** aquellos con tarjeta de circulación en donde se especifique el uso 33 (uso particular), así como el nombre de una persona física o moral, destinados al transporte privado, servicio diplomático, consular o pertenecientes a organismos internacionales.

**Vehículos de uso intensivo:** aquellos con tarjeta de circulación a nombre de una persona física o moral y con uso distinto al particular tales como taxis, microbuses, vehículos oficiales y flotillas de empresas industriales y de servicios entre otros.

**Vehículos de colección:** aquellos que cuentan con la placa correspondiente expedida por las dependencias autorizadas del Gobierno del Distrito Federal.

## **CAPÍTULO 1.**

### **DEL TIPO DE HOLOGRAMA AL QUE SE PUEDE ACCESAR**

Para todo tipo de holograma las verificaciones que involucren vehículos con motores de ciclo Otto deberán tener un máximo de 6% en volumen de oxígeno, en tanto que la suma del monóxido y bióxido de carbono, deberá encontrarse entre 7 y 18% en volumen. Para el caso de las unidades que cuenten con bomba de aire como equipo original, se les aplicará un límite máximo en oxígeno de 15% en volumen.

### **I. HOLOGRAMA TIPO DOBLE CERO "00"**

**I.1.** Los propietarios de los vehículos modelo 2002, 2003 y 2004 matriculados en el Distrito Federal podrán obtener voluntariamente este tipo de holograma por una sola vez, para lo cual deberán efectuar una prueba de verificación vehicular completa, con la finalidad de recabar datos estadísticos, dichos resultados se imprimirán en la constancia de aprobación tipo doble cero "00" emitida, la cual será enviada a la autoridad ambiental correspondiente. Sólo podrán obtener este tipo de holograma los vehículos cuya marca y submarca estén aprobadas y registrados en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, autoridad que enviará esta información al Gobierno del Distrito Federal.

I.2. Los poseedores de vehículos automotores que cumplan lo anterior, podrán solicitar la exención a la verificación vehicular por uno o dos años de acuerdo a su uso intensivo o particular respectivamente, exceptuando unidades públicas de transporte de pasajeros que no podrán recibir este tipo de holograma. La vigencia del holograma inicia a partir de la fecha de facturación del vehículo, para lo cual deberán cubrir los siguientes requisitos:

a) Presentar copia simple de la factura o carta factura del vehículo, la cual deberá tener una vigencia máxima de 180 días naturales posteriores contados a partir de la fecha de expedición, así como original y copia de la tarjeta de circulación del mismo.

Cuando hayan transcurrido los 180 días naturales de la vigencia de la factura o carta factura se procederá de la siguiente manera:

a.1) Podrá solicitar como máximo el holograma cero, considerando que cuentan con seis meses a partir de que se les asignen placas de circulación.

a.2) Presentando el pago de multa por 20 Días de Salario Mínimo General Vigente (DSMGV) en la Zona Económica "A" y solicitar el holograma "00", cuya vigencia iniciará a partir de la fecha de facturación.

a.3) En caso de presentar una carta factura que cite la fecha de emisión de esta y además la fecha en que fue vendida la unidad, se tomará la segunda fecha para determinar la vigencia.

b) Cubrir los derechos correspondientes por un monto equivalente a 10 días de salario mínimo general vigente en la zona económica "A".

c) Realizar prueba de verificación vehicular correspondiente, en los Verificentros autorizados por el Distrito Federal.

I.3. Los vehículos en mención que a la fecha del presente Programa hubiesen verificado la unidad obteniendo algún holograma distinto al tipo doble cero "00" podrán solicitar el holograma doble cero "00", siempre que cubran la totalidad del costo del mismo y realicen nuevamente la prueba de verificación correspondiente. Su vigencia iniciará a partir de la fecha de facturación.

I.4. Aquellos propietarios de vehículos que no deseen obtener la calcomanía Doble Cero "00" podrán solicitar el holograma cero "0" siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en este Programa.

## **II. HOLOGRAMA TIPO CERO "0"**

Podrán obtener este tipo de holograma:

**II.1.** Los vehículos a gasolina modelos 1999 y posteriores cuyo peso bruto vehicular (PBV) no rebasen los 3,856 Kg. y que sus niveles de emisión no sobrepasen 100 partes por millón (ppm) de hidrocarburos, 1% en volumen de monóxido de carbono y 1,200 ppm de óxidos de nitrógeno. No aplica para los vehículos de transporte público de pasajeros.

**II.2.** Los vehículos a gasolina modelos 1993 a 1998, que cuenten con sistema electrónico de dosificación de combustible y sistemas de control de emisiones, diseñados e instalados como equipo original de fábrica, o a través del Programa Integral de Reducción de Emisiones Contaminantes (Pirec), cuyo PBV no rebase los 2,727 Kg. y sus niveles de emisiones no rebasen 100 ppm de hidrocarburos, 1% en volumen de monóxido de carbono y 1,200 ppm de óxidos de nitrógeno. No aplica para los vehículos de transporte público de pasajeros.

**II.3.** Los vehículos de transporte público de pasajeros a gasolina modelo 2003 y posteriores, cuyos niveles no rebasen 100 ppm de hidrocarburos, 1% en volumen de monóxido de carbono y 1,200 ppm de óxidos de nitrógeno.

**II.4.** Los vehículos a gas natural (GN), gas licuado de petróleo (GLP) u otros combustibles alternos, originales de fábrica ó con sistemas certificados por el GDF, cuyos niveles de emisiones no rebasen 100 ppm de hidrocarburos, 1% en volumen de monóxido de carbono y 800 ppm de óxidos de nitrógeno.

**II.5.** Los vehículos a diesel modelos 1998 y posteriores, con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos que cuenten con sistemas electrónicos de dosificación de combustible y cuyos niveles de emisiones no rebasen el 1.0 de coeficiente de absorción de luz ( $m^{-1}$ ).

## **III. HOLOGRAMA TIPO UNO "1"**



**III.1.** Podrán obtener este tipo de holograma los vehículos a gasolina que cuenten con sistema electrónico de dosificación de combustible y sistemas de control de emisiones, diseñados e instalados como equipo original de fábrica o a través del Programa Integral de Reducción de Emisiones Contaminantes (Pirec), y cuyos niveles de emisión no rebasen 200 ppm de hidrocarburos, 2% en volumen de monóxido de carbono y 1,500 ppm de óxidos de nitrógeno.

**III.2.** Los vehículos a diesel modelos 1994 a 1997, con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos que cuenten con sistemas electrónicos de dosificación de combustible y cuyos niveles de emisiones no rebasen el 1.0 de coeficiente de absorción de luz ( $m^{-1}$ ).

**III.3.** Los vehículos de transporte público de pasajeros no podrán obtener este holograma.

#### **IV. HOLOGRAMA TIPO DOS '2'**

Podrán obtener este tipo de holograma:

**IV.1.** Los vehículos a gasolina dedicados al transporte público de pasajeros cuyos niveles no rebasen 100 ppm de hidrocarburos, 1% en volumen de monóxido de carbono y 1,200 ppm de óxidos de nitrógeno.

**IV.2.** Los vehículos de uso particular a gasolina modelos 1990 y anteriores cuyos niveles de emisión no superen 300 ppm de hidrocarburos, 3% en volumen de monóxido de carbono y 2,500 ppm de óxidos de nitrógeno.

**IV.3.** Los vehículos de uso particular a gasolina modelos 1991 y posteriores cuyos niveles de emisión no superen 200 ppm de hidrocarburos, 2% en volumen de monóxido de carbono y 2,500 ppm de óxidos de nitrógeno.

**IV.4.** Los vehículos a gasolina de usos múltiples o utilitarios modelos 1993 y anteriores cuyos niveles de emisión no superen 350 ppm de hidrocarburos, 3% en volumen de monóxido de carbono y 2,500 ppm de óxidos de nitrógeno.

**IV.5.** Los vehículos a gasolina de usos múltiples o utilitarios modelos 1994 y posteriores cuyos niveles de emisión no superen 200 ppm de hidrocarburos, 2% en volumen de monóxido de carbono y 2,500 ppm de óxidos de nitrógeno.

**IV.6.** Los vehículos a GN, GLP u otro combustible alternativo, con cualquier uso vehicular cuyos niveles de emisión no superen 200 ppm de hidrocarburos, 1% en volumen de monóxido de carbono y 1,000 ppm de óxidos de nitrógeno.

**IV.7.** Los vehículos a diesel año modelo 1990 y anteriores con PBV mayor a 2,727 Kgs. Cuyos niveles de emisiones no rebasen el 1.99 de coeficiente de absorción de luz ( $m^{-1}$ ).

**IV.8.** Los vehículos diesel año modelo 1991 y posteriores con PBV mayor a 2,727 Kgs. Cuyos niveles de emisiones no rebasen el 1.27 de coeficiente de absorción de luz ( $m^{-1}$ ).

**IV.9.** Los vehículos diesel año modelo 1995 y anteriores con PBV menor o igual a 2,727 Kgs. Cuyos niveles de emisiones no rebasen el 1.99 de coeficiente de absorción de luz ( $m^{-1}$ ).

**IV.10.** Los vehículos diesel año modelo 1996 y posteriores con PBV menor o igual a 2,727 Kgs. Cuyos niveles de emisiones no rebasen el 1.07 de coeficiente de absorción de luz ( $m^{-1}$ ).

#### **V. CONSTANCIA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN (RECHAZO)**

**V.1.** La obtendrán aquellas unidades cuyas emisiones rebasen los valores máximos establecidos en el capítulo 1, numeral IV del presente programa y los demás supuestos contenidos en el marco normativo. Asimismo, se le entregará a los propietarios de las unidades que presenten fallas en la eficiencia de los sistemas de control de emisiones y/o sistemas de dosificación de combustible fuera de especificaciones.

### **CAPÍTULO 2.**

#### **DE LA VERIFICACIÓN POR TIPO DE VEHÍCULO**

##### **I. VEHÍCULOS CON NUEVO REGISTRO**

**I.1.** Los vehículos usados que se registren por primera vez en el Distrito Federal, deberán verificarse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la expedición de las placas de circulación del Distrito Federal. La constancia de verificación que se obtenga corresponderá al semestre en que esta se realice.

**I.2.** Los vehículos adjudicados por remate judicial y/o licitación, deberán aprobar la verificación dentro del plazo de noventa días naturales posteriores al mismo, debiendo presentar la tarjeta de circulación a nombre del adjudicado, así como la copia de la factura y documentos que prueben el remate correspondiente.

**I.3.** Los vehículos modelo 2002, 2003 y 2004 deberán ser verificados por las personas físicas o morales que los adquieran, dentro de los seis meses siguientes a que se les asignen las placas de circulación; la constancia de verificación respectiva corresponderá al semestre en que esta se realice. Las unidades deberán respetar el Acuerdo "Hoy No Circula" y el Programa de "Contingencias Ambientales Atmosféricas" hasta en tanto les sea asignado el holograma que corresponda mediante la verificación respectiva.

**I.4.** Los vehículos que porten el holograma doble cero "00" en su tipo particular o intensivo cuya vigencia llegue a su término durante el presente programa, mantendrán el beneficio de exención al "Hoy no Circula" y "Contingencias Ambientales", hasta que realicen su próxima verificación de conformidad con lo siguiente:

**a.** Si el periodo de verificación al que corresponden las placas se encuentra transcurriendo, deberán verificar dentro de los 60 días naturales contados a partir del término del holograma doble cero "00".

**b.** Si el periodo de verificación al que corresponden las placas ha fenecido o no ha iniciado, deberán verificar durante el periodo correspondiente inmediato.

**c.** La verificación del siguiente período deberá efectuarse de conformidad con el calendario establecido en el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria vigente, de acuerdo con el color del engomado o el último dígito de la placa permanente de circulación.

## **II. CAMBIO DE PLACAS DE VEHÍCULOS YA REGISTRADOS EN EL DISTRITO FEDERAL**

**II.1.** Si el período de la verificación de las placas que se dan de baja no ha iniciado, se observarán las siguientes reglas:

**a)** Si se asignan placas con terminación tal que su período de verificación haya fenecido o se esté llevando a cabo, deberá aprobar la verificación dentro de los 60 días naturales siguientes a la asignación de las placas.

**b)** Si las placas asignadas corresponden a un período de verificación que no ha iniciado, el vehículo se verificará dentro del período que le corresponda.

**II.2.** Si el período de verificación de las placas que se dan de baja se está llevando a cabo, el vehículo podrá ser verificado dentro de los siguientes 60 días naturales a la expedición de la nueva placa. La disposición anterior sólo será procedente si presenta la constancia de aprobación correspondiente al semestre próximo anterior. La constancia de aprobación emitida corresponderá al semestre en que se realice.

**II.3.** Si el período de verificación de las placas que se dan de baja ha concluido y se obtuvo la constancia aprobatoria y el holograma correspondiente, deberá verificar su unidad en el semestre próximo inmediato, de acuerdo a la terminación de la nueva placa asignada. En caso contrario deberá cubrir la multa respectiva.

**II.4.** Las tarjetas de circulación que por motivo del reemplazamiento, presenten fechas de emisión que no permitan aplicar los criterios señalados con antelación, deberán recibirse para realizar la verificación vehicular de conformidad con la nueva placa asignada, siempre y cuando se presente el certificado de verificación vehicular inmediato anterior.

## **III. VEHÍCULOS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS O DEL EXTRANJERO**

**III.1.** Podrán ser verificados en forma voluntaria los vehículos registrados en otras entidades federativas (con excepción de los matriculados en el Estado de México), los provenientes del extranjero que se encuentren de paso en el Distrito Federal, los vehículos de colección. Estas unidades solamente podrán obtener el holograma tipo dos.

**III.2.** La verificación voluntaria podrá realizarse en cualquier período establecido en el presente Programa de Verificación Vehicular Obligatoria en los Verificentros autorizados.

**III.3.** El Gobierno del Distrito Federal reconocerá los holograma "0" Y "00" otorgados por los gobiernos del Estado de México e Hidalgo por lo cual garantizará el libre tránsito diario de los vehículos matriculados y verificados en sus respectivas entidades, que hubiesen obtenido dicho holograma. Para el caso de las unidades del Estado de México, también se reconocerán los hologramas "1" y "2" obtenidos por unidades matriculadas y verificadas en esa misma entidad.

### **CAPÍTULO 3.**

## **DEL CALENDARIO, TARIFAS, ESTÍMULOS, OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS Y SANCIONES DE LA VERIFICACIÓN**

### **I. CALENDARIO DE LA VERIFICACIÓN**

**I.1.** La verificación vehicular obligatoria deberá realizarse conforme al color del engomado o al último dígito de las placas de circulación del vehículo en los siguientes términos:

Color del engomado del vehículo	Último dígito de la placa permanente de circulación	Período en que deberá verificar
Amarillo	5 ó 6	Julio y Agosto
Rosa	7 ó 8	Agosto y Septiembre
Rojo	3 ó 4	Septiembre y Octubre
Verde	1 ó 2	Octubre y Noviembre
Azul	9 ó 0	Noviembre y Diciembre

**I.2.** Una vez aprobada la verificación correspondiente, y en caso de querer obtener un holograma distinto el usuario podrá solicitar re verificar dentro o fuera de su periodo, y permitir al Verificentro retirar el holograma anterior.

**I.3.** Los vehículos que portan placas metropolitanas; así como los que portan placas que estén conformadas por dos series de números y una serie de letras o símbolos, guiones o emblemas, deberán realizar la verificación vehicular de conformidad con el último dígito numérico de las placas.

**I.4.** Los vehículos de uso particular, así como los de uso intensivo destinados al transporte público de pasajeros (taxis y microbuses) con número de placa ya asignado pero que no cuenten con las placas metálicas, o que únicamente cuenten con trámite de sustitución ante la Secretaría de Transporte y Vialidad en regularización, deberán realizar la verificación vehicular de acuerdo al último dígito del número de placa asignada.

**I.5.** Los vehículos que porten placas conformadas exclusivamente por letras deberán verificar en el período en que lo hacen los vehículos que cuentan con engomado en color azul y terminación de placas 9 ó 0.

**I.6.** Los vehículos de uso intensivo destinados al transporte público de pasajeros (taxis y microbuses) que se encuentren en juicio de amparo y porten placas de uso particular deberán realizar la verificación de conformidad con el último dígito de las placas particulares, pudiendo obtener cómo máximo el holograma "2".

### **II. TARIFAS DE LA VERIFICACIÓN**

**II.1** El costo por los servicios de verificación vehicular que presten los Verificentros, dependerá del tipo de certificado que se entregue al usuario, y se pagará de conformidad con las siguientes tarifas:

	Verificación obligatoria ó exención al "Programa de Contingencias" "Holograma "1" y "2"	Verificación para exentar el programa "Hoy No circula" Holograma "0".	Exención a la Verificación para vehículos 2002, 2003 y 2004 Holograma "00"
Uso Particular	4 DSMGV	5 DSMGV	10 DSMGV* (dos años)
Uso intensivo			10 DSMGV* (un año)

\*DSMGV: Días de Salario Mínimo General Vigente en la Zona Económica "A".

**II.2.** En el caso de verificar dentro de los primeros 15 días naturales del periodo de verificación que le corresponda, se dará un estímulo al usuario al reducir el costo de la verificación, para el caso de los hologramas "0", "1" y "2", en 1/2 DSMGV en la Zona Económica "A", es decir, los hologramas "1" y "2" costarán 3.5 DSMGV en la Zona Económica "A" y el holograma "0" tendrá un costo de 4.5 DSMGV en la Zona Económica "A". Lo anterior sólo será procedente si se encuentra en condiciones regulares, es decir en período y que cuente con el certificado de verificación vehicular próximo anterior.

**II.3.** Toda verificación causará el pago de la tarifa respectiva, cuando no se apruebe la verificación, el vehículo podrá regresar a verificar al Verificentro en donde le fue emitida la constancia de rechazo y se cobrarán al mismo costo del holograma dos "2" los intentos 2, 4 y demás pares con ese resultado. No se cobrarán los intentos nones a partir del tercero (3, 5, 7, etc.).

**II.4.** Por la expedición de las reposiciones de constancias de verificación vehicular emitidas por los Verificentros, se pagará en el Distrito Federal la tarifa de 1 DSMGV en la Zona Económica "A" más IVA.

**II.5.** Las tarifas y sus modificaciones por concepto de verificación vehicular deberán indicarse de manera destacada y a la vista del público en todos los Verificentros.

### **III. VEHÍCULOS NO VERIFICADOS EN EL SEMESTRE ANTERIOR O CON ADEUDOS DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRANSITO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**

**III.1.** Para verificar un vehículo en el segundo semestre del año 2003, sin acreditar que haya aprobado la verificación del primer semestre del año 2003, su propietario o poseedor deberá pagar la multa correspondiente a la Zona Económica "A" de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y conforme a lo siguiente:

**III.2.** Posterior al pago de la multa, el vehículo únicamente podrá circular para trasladarse a un Verificentro en un plazo no mayor a 30 días naturales (deberán acudir al Verificentro dos días hábiles posteriores al pago, sólo si se realizó el pago en una institución bancaria).

**III.3.** Si el vehículo es presentado a verificar antes del período que le corresponde, se asentará en la constancia respectiva la leyenda: "Verificación del primer semestre del año 2003", debiendo aprobar también la verificación del segundo semestre del 2003. En caso de omitir lo anterior, el Verificentro pagará la multa y se hará acreedor a la sanción correspondiente.

**III.4.** Los propietarios o legales poseedores de los vehículos que no hayan sido verificados debido a robo de la unidad, siniestro y/o reparación mayor, no les será impuesta sanción alguna, siempre que lo acrediten fehacientemente ante las autoridades ambientales del Distrito Federal.

Por lo anterior, a los usuarios que soliciten la verificación de sus unidades presentando como documento de respaldo oficio expedido por la autoridad ambiental, se les deberá aplicar los criterios establecidos en el numeral III.3 de este capítulo, y únicamente podrán verificar y aprobar dentro del plazo señalado en los oficios emitidos. En caso contrario, se harán acreedores a la multa correspondiente.

**III.5** Los propietarios o legales poseedores de los vehículos a los que les sea detectado el adeudo de infracciones al Reglamento de Transito del Gobierno del Distrito Federal, durante el proceso de revisión documental de la verificación vehicular, les será notificado mediante el sellado del reverso del certificado de verificación con la leyenda "Su próxima verificación se encuentra sujeta al pago de Infracciones al Reglamento de Transito". Lo anterior, sólo en caso de obtener un resultado aprobatorio, ya que no aplica para resultados de rechazo.

### **IV. LOS RESPONSABLES DE LOS VEHÍCULOS QUE SEAN VERIFICADOS ESTARÁN OBLIGADOS A:**

**IV.1.** Presentar su unidad en condiciones legales de circulación, en buenas condiciones mecánicas, con el motor encendido a temperatura normal de operación y circulando por sí mismo, ante el personal del Verificentro.

**IV.2.** Los documentos que deberá portar y mostrar el propietario, poseedor o conductor del vehículo son:

**a)** En el caso de vehículo nuevo, copia simple de la factura o carta factura del vehículo, así como original y copia de la tarjeta de circulación del mismo.

**b)** Para el caso de unidades verificadas con anterioridad: el vehículo deberá tener adherido el holograma correspondiente a la verificación inmediata anterior y entregar la constancia aprobatoria sin alteraciones (sin tachaduras, enmendaduras o mutilaciones). En caso de verificaciones no aprobatorias se deberá entregar la constancia de rechazo del período en curso. Asimismo, deberá presentar original y copia legible de la tarjeta de circulación vigente, o en su caso, el acta de robo o extravío levantada ante el Ministerio Público para el efecto, conteniendo los datos del propietario, domicilio, marca, modelo, uso, número de motor y número de serie del vehículo.

c) Cuando se hayan cambiado las placas de circulación del vehículo por placas del Distrito Federal se deberá presentar original y copia de:

**c.1)** Para vehículos ya registrados en el Distrito Federal: recibo oficial del pago correspondiente, tarjeta de circulación de las nuevas placas y para vehículos de servicio público de pasajeros, el documento que acredite la sustitución del vehículo.

**c.2)** Para vehículos registrados por primera vez en el Distrito Federal: solicitud de baja y/o pago de la baja, tarjeta de circulación otorgada por el Gobierno del Distrito Federal con las nuevas placas, identificación oficial (credencial de elector, cartilla, pasaporte ó cédula profesional) y comprobante de domicilio (recibo telefónico, predial, agua ó luz), con una antigüedad máxima de tres meses, del propietario del vehículo ó de la persona que presente la unidad a verificar.

**c.3)** Para vehículos de transporte público de pasajeros amparados o con asignación de placas en trámite, copia del oficio del juicio de amparo o permiso expedido por la Dirección General de Servicios al Transporte que justifique la falta de tarjeta de circulación y/o placas asignadas.

**d)** En caso de vehículos particulares y los dedicados al transporte de carga que hayan sido convertidos al uso de GLP o GN deberán presentar además de la documentación señalada en los incisos que anteceden, original y copia para cotejo de:

**d.1)** Certificado u oficio de autorización vigente expedido por el Gobierno del Distrito Federal o del Estado de México y el holograma respectivo adherido en un lugar visible, mediante el cual se acredita el uso de GLP o GN, así como el dictamen técnico vigente.

**d.2)** Para vehículos que de origen cuenten con sistemas de alimentación de combustible de GLP o GN, deberán presentar únicamente copia de la factura o carta factura del vehículo, en donde se especifique que de fábrica cuentan con dichos dispositivos.

De no estar vigentes los documentos mencionados en los incisos que anteceden o ante la ausencia de alguno de ellos no se deberá verificar la unidad. En cuyo caso, el Verificentro deberá remitir a la Jefatura de Unidad Departamental de Políticas de Fuentes Móviles, ubicada en Agricultura número 21, 2o Piso, Col Escandòn, Delegaciòn. Miguel Hidalgo, México, D.F., a los propietario de aquellas unidades consideradas bajo este supuesto.

**d.3)** Los vehículos de transporte público de pasajeros que tienen instalado el sistema integral de carburación certificado (equipo, convertidor catalítico y computadora de control de combustible), o que no cuentan con el mismo, deberán entregar lo siguiente:

1. Vehículos que tienen instalado el sistema integral de carburación certificado.

1.a) Copia y original para cotejo del certificado u oficio de autorización vigente expedido por el Gobierno del Distrito Federal o del Estado de México y el holograma adherido en un lugar visible; podrán obtener el holograma tipo "0" de verificación; conforme al capítulo 1 numeral II, párrafo II.4 del presente Programa.

1.b) Copia y original para cotejo de la tarjeta de circulación.

1.c) Certificado original de verificación vehicular inmediato anterior y el holograma respectivo.

1.d) Copia y original para cotejo del Dictamen Técnico vigente, expedido por alguna Unidad Verificadora autorizada por la Secretaría de Energía.

2. Vehículos que no cuentan con el sistema integral de carburación certificado.

2.a) Los vehículos deberán ser capturados como vehículos de gas.

2.b) Sólo podrán obtener el holograma tipo "2" de verificación; conforme al capítulo 1 numeral IV, párrafo IV.6 del presente Programa.

2.c) Certificado original de verificación vehicular inmediato anterior y el holograma respectivo.

2.d) Copia y original para cotejo de la tarjeta de circulación.

2.e) Copia y original para cotejo del Dictamen Técnico vigente, expedido por alguna Unidad Verificadora autorizada por la Secretaría de Energía. El Gerente, Apoderado Legal o Supervisor Técnico Administrativo del Verificentro cotejará este documento y asentará en la copia su firma de revisado.

Los Verificentros deberán separar del reporte semanal la papelería de las unidades a GLP o GNC contempladas en los numerales 1, 2 y entregar mediante el formato que al respecto se establezca en el área de recepción de papelería oficial de verificación utilizada de la Dirección General de Gestión Ambiental del Aire. De no estar vigentes los documentos señalados en los puntos anteriores o ante la ausencia de alguno de ellos no se podrá verificar la unidad.

e) En caso de robo o extravío de una o ambas placas de circulación, presentar el acta respectiva levantada ante el Ministerio Público.

f) Entregar el comprobante del pago de la multa respectiva, cuando el vehículo no hubiere aprobado la verificación correspondiente al semestre inmediato anterior. Asimismo, deberá entregar copia de la identificación oficial y comprobante reciente de domicilio del propietario del vehículo (tres meses). En cuyo caso, se deberán aplicar los criterios establecidos en el inciso c.2), del numeral IV.2 del presente capítulo.

**IV.3** Si el vehículo no aprueba la verificación, en cualquiera de sus etapas (inspección visual, dinámica o estática), exigir la expedición de la constancia técnica de verificación (rechazo) en la cual se especificará la causa por la cual el vehículo no fue aprobado.

**IV.4** Exigir al personal del Verificentro la constancia aprobatoria si el vehículo aprueba la verificación, y que se adhiera a un cristal del mismo y en un lugar visible el holograma correspondiente. En una mica o cristal para el caso de vehículos que comprueben fehacientemente (mediante la factura del blindaje realizado) estar blindados.

**IV.5** El interesado deberá, obligatoriamente, retirar los hologramas anteriores al primer semestre del 2003, para no obstaculizar la identificación del holograma vigente. Asimismo, el personal estará obligado a recordar al conductor del vehículo sobre ésta disposición y, en caso de ser requerido por el conductor, retirar sin costo alguno estos hologramas.

**IV.6** Tramitar la reposición de la constancia y/o holograma de aprobación de la verificación en caso de pérdida o robo conforme a lo siguiente:

a) La reposición de la constancia tramitada en el Verificentro deberá ser solicitada a más tardar 2 días hábiles antes de que concluya el período respectivo, mediante el pago de la tarifa correspondiente. El encargado del Verificentro deberá consultar la base de datos de vehículos sancionados por PIREC, en cuyo caso deberá negar la reposición del certificado.

b) La reposición de la constancia tramitada en el Módulo de Atención Ciudadana de la Dirección General de Gestión Ambiental del Aire, de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, ubicado en Agricultura No. 21, 2o Piso, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, contempla todo tipo de automotor y modelo del mismo. Esta deberá ser solicitada a más tardar 15 días hábiles antes de que concluya el período respectivo, mediante el pago de la tarifa correspondiente.

c) La reposición del holograma se tramitará únicamente en el Módulo de Atención Ciudadana de la Dirección General de Gestión Ambiental del Aire, de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, ubicado en Agricultura No. 21, 2o Piso, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, a más tardar quince días hábiles antes de que concluya el período respectivo,

d) Ambos trámites deberán realizarse de conformidad con los requisitos establecidos para tal efecto, y se pagará la tarifa de 1 DSMGV en la Zona Económica "A" más IVA en las oficinas recaudadoras correspondientes.

**IV.7** Aquellos usuarios que no realicen el trámite de reposición dentro del periodo establecido, se harán acreedores al pago de la multa equivalente a 20 DSMGV en la Zona Económica "A".

**IV.8** En caso de no verificar dentro del periodo respectivo, se deberá pagar la multa correspondiente de acuerdo al numeral V.1. del Capítulo 3 del presente Programa.

## **V. SANCIONES AL USUARIO POR NO HABER VERIFICADO**

**V.1** Los vehículos que no hayan realizado su verificación en su periodo, de acuerdo al calendario establecido en el capítulo 3, podrán trasladarse a un taller mecánico y/o a un Verificentro, previo pago de la multa equivalente a 20 DSMGV en la Zona Económica "A" (al Verificentro deberá acudir dos días hábiles posteriores al pago, sólo en el caso de haber realizado el pago en

una institución bancaria), la cual cubrirá hasta 30 días naturales posteriores a su pago, independientemente de la multa que establezca el Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

**V.2** En caso que no se apruebe la verificación dentro del plazo señalado, o si durante el mismo el vehículo circula hacia un lugar distinto al taller o al Verificentro, se aplicará multa de 60 DSMGV en la Zona Económica "A", al propietario o poseedor del mismo, el cual una vez pagada la multa, contará con un nuevo plazo de 30 días naturales a partir de su imposición para acreditar dicho incumplimiento. De no presentarse éste dentro del plazo citado se le aplicará multa adicional por 120 DSMGV en la Zona Económica "A".

**V.3** Los pagos de las sanciones que impongan las autoridades del Distrito Federal y relativas a la verificación vehicular, se harán, según corresponda en las Oficinas de las Administraciones Tributarias de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal mediante el "Formato Universal de la Tesorería" en las Sucursales Bancarias de las siguientes Instituciones: AFIRME, BAJIO, BANAMEX, BBVA-BANCOMER, BANJERCITO, BANORTE, BITAL, INBURSA, IXE-BANCO, SANTANDER-MEXICANO, SCOTIABANK INVERLAT, SERFIN y SURESTE, así como en las diversas tiendas de la Comercial Mexicana del Distrito Federal.

**V.4** Los Verificentros darán aviso inmediato a la autoridad ambiental del Distrito Federal, cuando las personas que pretendan verificar un vehículo presenten constancias robadas o aparentemente falsificadas de la verificación anterior, en cuyo caso deberán remitir a la brevedad posible las constancias a dichas autoridades, absteniéndose de verificar el vehículo de que se trate hasta que se acredite la legitimidad de las constancias señaladas o se pague la multa aplicable en caso de no contar con la verificación inmediata anterior. Los Verificentros que realicen tales verificaciones, se harán acreedores a las sanciones que establezca la legislación ambiental del Distrito Federal.

#### **CAPÍTULO 4.**

### **DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR**

#### **I. SERVICIO DE VERIFICACIÓN**

**I.1** Los Verificentros deberán contar con el equipo y los sistemas para realizar la verificación vehicular mediante prueba dinámica (con dinamómetro de carga variable) para medir y reportar las emisiones de Óxidos de Nitrógeno (NOx), Hidrocarburos (HC), Monóxido de Carbono (CO), Bióxido de Carbono (CO<sub>2</sub>) y Oxígeno (O<sub>2</sub>).

**I.2** Queda estrictamente prohibido realizar en el interior del Verificentro cualquier reparación mecánica a vehículo alguno; los vehículos que no aprueben la verificación vehicular una vez que obtengan su respectiva constancia deberán abandonar las instalaciones del Verificentro.

**I.3** Ningún servicio de los denominados de "preverificación" se encuentra autorizado ni reconocido por las autoridades del Distrito Federal, por lo que las "preverificaciones" no condicionan el resultado de la verificación vehicular obligatoria.

**I.4** Los Verificentros que ofrezcan y realicen servicios de "preverificación" serán sancionados con la revocación de su autorización.

**I.5** El horario de Servicio de los Verificentros, será de las 8:00 a las 20:00 hrs. de lunes a sábado, el cual podrá ser modificado o ampliado por las autoridades ambientales del Distrito Federal. Fuera del horario establecido no deberá permanecer vehículo alguno en las instalaciones del Verificentro, salvo los vehículos del personal que se encuentre laborando en el Verificentro, mismos que deberán permanecer en el área de estacionamiento.

**I.7** Los Verificentros deberán cumplir con lo dispuesto en el Anexo del programa en su capitulado de aseguramiento de la calidad.

#### **II. SANCIONES A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE VERIFICACIÓN Y/O PROVEEDORES DE EQUIPO**

**II.1** El cumplimiento de los puntos descritos en el anexo "Aseguramiento de Calidad para los Verificentros" será de carácter obligatorio para la prestación del servicio. La carencia o falla de estos elementos, parcial o total, obligará automáticamente a la suspensión del servicio hasta en tanto no se restablezcan a satisfacción de la autoridad. La prestación del servicio en condiciones distintas a las establecidas por la autoridad será motivo de la imposición de sanciones establecidas en las leyes aplicables.

**II.2** La información derivada de los sistemas descritos en el aseguramiento de calidad, será sometida a análisis en el lugar y a revisiones posteriores por parte de la autoridad y en caso de detectarse irregularidades se procederá a imponer las sanciones respectivas.

**II.3** La información generada por las verificaciones realizadas en el Verificentro, deberá contar con un mínimo de 90 días de respaldo en disco duro del servidor principal. Adicionalmente, el Verificentro deberá respaldar toda la información generada durante el semestre en cualquier medio de almacenamiento electrónico por el término mínimo de 1 año.

**II.4** Los proveedores de equipos, programas de cómputo y servicios para la operación de los centros de verificación de emisiones generadas por fuentes móviles están obligados a las siguientes condiciones:

- a) Suministrar oportunamente equipos, programas de cómputo y servicios que cumplan con la normatividad correspondiente, proporcionando los manuales de operación.
- b) Garantizar que el personal que efectúe la instalación, suministro y mantenimiento esté debidamente capacitado y acreditado ante las autoridades ambientales.
- c) En su caso prestar los servicios de mantenimiento a los equipos instalados cerciorándose de que están calibrados y en óptimas condiciones, y observar que éstos cumplan con los requisitos que fijen las autoridades ambientales del Distrito Federal.
- d) Llevar un registro con la información de las operaciones de mantenimiento y reparación de equipos y remitir un informe mensual a las autoridades ambientales del Distrito Federal.
- e) Dar aviso a las autoridades cuando dejen de prestar el servicio de suministro y mantenimiento de equipos y programas de cómputo
- f) Presentar y mantener en vigor una fianza de tres mil días de salario mínimo general vigente en la Zona Económica "A", para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y la confidencialidad de los sistemas de seguridad, durante la vigencia de la autorización, misma que se hará efectiva en los casos que la prestación del servicio contravenga las disposiciones aplicables. Esta fianza será entregada a las autoridades ambientales del Distrito Federal.
- g) Prestar sus servicios de conformidad con los contratos autorizados por las autoridades ambientales del Distrito Federal.

## **CAPÍTULO 5.**

### **DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES (PIREC)**

#### **I. PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DEL CONVERTIDOR CATALÍTICO**

**I.1.** Durante la prueba de verificación se evaluará la eficiencia del convertidor catalítico mediante la lectura de los gases de escape, generándose un rechazo en aquellas unidades modelo 1991 y posteriores cuyos convertidores catalíticos hayan perdido eficiencia en la conversión. La constancia técnica de rechazo que se entregue contendrá la leyenda "FALLA EN LA EFICIENCIA DEL CONVERTIDOR CATALICO, DEBE ACUDIR A UN TALLER PIREC AUTORIZADO O AGENCIA AUTOMOTRIZ".

**I.2** El usuario no podrá verificar nuevamente, hasta haber realizado el cambio de convertidor catalítico y, en su caso, reparación o afinación de su unidad, para lo cual deberá acudir a cualquier taller Pirec autorizado o en las agencias concesionadas por los fabricantes de automóviles.

**I.3** En el Taller Pirec autorizado se sustituirá el convertidor catalítico y se realizarán las reparaciones necesarias en términos de afinación del motor o sistema de control de gases contaminantes. El usuario deberá dejar su convertidor en el Taller Pirec autorizado en que fue atendido, para su destrucción controlada, toda vez que es un residuo peligroso.

**I.4** Posterior a la reparación realizada en el Taller Pirec autorizado, éste deberá entregar la garantía del convertidor catalítico y de las reparaciones realizadas; así como un elemento de seguridad y seguimiento determinado por los fabricantes de convertidores que contendrá los datos genéricos del vehículo, del convertidor catalítico y del Taller Pirec autorizado que lo instaló. Con estos elementos, podrá realizar nuevamente la verificación cuyo resultado definirá el tipo de holograma que obtendrá.



**I.5.** Los vehículos que participen en el Programa Pirec deberán presentar en los Verificentros la copia correspondiente a la autoridad del Certificado de Garantía del fabricante del Convertidor Catalítico y de los trabajos de reparación realizados, los cuales se integrarán a los documentos de respaldo.

**I.6.** Realizada la instalación del convertidor catalítico y las reparaciones necesarias, el Verificentro deberá leer la información que previamente se ha grabado por el fabricante y el Taller Pirec autorizado en el elemento de seguridad y seguimiento, con la finalidad de comprobar que el convertidor corresponde al vehículo y que el taller instalador está acreditado.

**I.7.** Los Talleres Pirec autorizados deberán cumplir con lo dispuesto en el anexo del programa en su capitulado de aseguramiento de la calidad.

**I.8.** No se podrá verificar aquellos vehículos que habiendo recibido una constancia de rechazo por fallas en el convertidor catalítico, no hayan realizado el cambio del mismo, así como la reparación respectiva.

**I.9.** Se prohíbe la cancelación de constancias técnicas de verificación (rechazos) emitidas con la leyenda "FALLA EN LA EFICIENCIA DEL CONVERTIDOR CATALICO, DEBE ACUDIR A UN TALLER PIREC AUTORIZADO O AGENCIA AUTOMOTRIZ", aún con errores de captura. En caso contrario, el Verificentro se hará acreedor al pago de la multa de 20 DSMGV en la zona económica "A"

**I.10.** Todos las constancias técnicas de verificación (rechazos) que se emitan con la leyenda señalada, deberán ser reportados por separado, durante la entrega del reporte semanal de papelería utilizada por el Verificentro, a través del formato correspondiente.

**I.11.** Los vehículos que realicen una reverificación para obtener una verificación del tipo cero fuera de periodo, y obtengan como resultado un rechazo PIREC, permanecerán con el holograma adherido al medallón, pero no podrán volver a verificar hasta que comprueben el cambio del convertidor catalítico, para lo cual contarán hasta el vencimiento de su próximo periodo de verificación.

**I.12** Cuando el usuario del servicio de verificación se presente con alguna reposición de certificado, el Verificentros estará obligado a revisar en la base de datos PIREC la matrícula del vehículo por verificar, negando el servicio en caso que este estuviera reportado.

**I.12.** Recomendaciones al público usuario:

- a) No atienda recomendaciones de coyotes o preverificadores, toda vez que los documentos resultantes que obtenga, pueden ser falsos o robados, en cuyo caso quedará involucrado en un problema legal.
- b) Los datos del vehículo quedan grabados en una Base de Datos, por lo que cualquier alteración en el procedimiento quedará registrada, y su vehículo podrá ser detenido en la calle, ó bien, durante el próximo semestre no podrá ser verificado hasta atender el trámite correspondiente.
- c) Recuerde que acudir a un Taller PIREC, no condiciona la aprobación de la verificación vehicular, esto depende de realizar la reparación que su taller Pirec le indique.
- d) Un buen diagnóstico, reparación y mantenimiento, garantiza la obtención del holograma "0", sin embargo de obtener un resultado distinto deberá acudir a reclamar la garantía correspondiente al Taller PIREC.

**I.13.** El verificentro queda obligado a difundir entre el público usuario, lo señalado por el numeral I.11. del presente capítulo.

## **CAPÍTULO 6.**

### **DEL PROGRAMA DE VEHÍCULOS CONTAMINANTES (PVC) Y UNIDADES SIN VERIFICAR**

**I** La Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental del Agua, Suelo y Residuos a través de la Dirección de Verificación Ambiental y en específico de la Subdirección de Verificación Vehicular, mediante la Unidad Departamental de Supervisión Vehicular es la facultada para detener y sancionar a los vehículos de combustión interna que circulan en el Distrito Federal, sin portar su holograma de verificación próxima anterior o contaminando emitiendo humo negro o azul.

Para tal efecto es obligación:

#### **I.1. DEL PROPIETARIO O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO DETENIDO:**

**I.1.1.** Mostrar y permitir al personal autorizado de la Secretaría del Medio Ambiente, la tarjeta de circulación del vehículo.

**I.1.2.** Mostrar y permitir al personal autorizado de la Secretaría del Medio Ambiente identificación vigente.

**I.1.3.** Si fue detenido por emitir humo negro o azul, permitir al personal técnico capacitado realizar la revisión visual del vehículo y del humo, de conformidad con el procedimiento establecido para tal efecto en la Norma Oficial Mexicana NOM-047-ECOL-1999. Además es obligación estar presente en la revisión.

**I.1.4.** Si fue detenido por no portar el holograma de verificación, deberá mostrar el certificado de verificación correspondiente o el acta levantada ante el Ministerio Público si al vehículo detenido se le perdió ó le fue robado el holograma de verificación.

**I.1.5.** Recibir la hoja de sanción, hoja de evaluación técnica y hoja de inspección a cristales en vehículo detenido cuando el personal autorizado de la Secretaría del Medio Ambiente, determine que el vehículo no cuenta con su verificación próxima anterior o dicha unidad emite humo negro o azul de manera ostensible.

## **I.2. DEL PROPIETARIO O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO SANCIONADO.**

### **I.2.1. POR FALTA DE VERIFICACIÓN.**

**I.2.1.1.** Podrá circular sólo 72 hrs, contadas a partir de que fue impuesta la sanción, y después sólo si paga la multa por falta de verificación podrá estarse en el supuesto del capítulo 3, numeral V.I del presente programa, en caso de no cumplir con lo anterior y si es nuevamente detenido será sancionado con 60 DSMGV en la zona económica "A".

**I.2.1.2.** Pagar una multa de 20 DSMGV en la zona económica "A", si al momento de ser sancionado por falta de verificación, no excede de los 30 días naturales contados a partir de la fecha en que se venció su periodo normal de verificación.

**I.2.1.3.** Pagar una multa de 60 DSMGV en la zona económica "A", si al momento de ser sancionado por falta de verificación excedió de los 30 días naturales contados a partir de la fecha en que se venció su periodo normal de verificación.

**I.2.1.4.** Verificar en el plazo y de conformidad con los criterios establecidos en el capítulo 3, numeral III, fracciones III.2 y numeral IV.

### **I.2.2. POR EMITIR HUMO NEGRO O AZUL.**

**I.2.2.1.** Podrá circular sólo 72 hrs, contadas a partir de que fue impuesta la sanción, y después sólo si se está en el supuesto del artículo 144 de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

**I.2.2.2.** Pagar una multa de 24 DSMGV para la zona económica "A".

**I.2.2.3.** Contará con 30 días naturales para hacer las reparaciones necesarias y presentarlo a verificar nuevamente. El vehículo podrá circular en ese periodo sólo para ser conducido hacia el taller o ante el verificador ambiental, de conformidad con el art. 144 de la Ley Ambiental de Distrito Federal, En caso de no cumplir con el pago de la sanción y la reverificación en este plazo señalado, se enviará para su cobro coactivo a la Dirección de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Finanzas.

**I.2.2.4.** Presentar la unidad vehicular a un verificentro autorizado, para una nueva verificación a la que estará obligado a realizar para constatar que el vehículo ya no es contaminante.

a) De obtener un resultado aprobatorio, se le entregará la constancia correspondiente con la leyenda sancionado o "PVC"

b) De obtener un resultado de rechazo, el conductor contará con treinta días naturales para hacer las reparaciones necesarias y presentarlo a verificar nuevamente. El vehículo podrá circular en ese periodo sólo para ser conducido hacia el taller o ante el verificador ambiental, de conformidad con el art. 144 de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

**I.2.2.5.** Una vez pagada la sanción correspondiente y verificado nuevamente, deberá presentar la siguiente documentación a la Unidad Departamental de Supervisión Vehicular (Centro Oficial número 5), sita en, Av. Sur de los Cien Metros s/n., Col. Nueva Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, Teléfono 53 68 67 94 a fin de que no sea remitida dicha sanción a la Dirección de Ejecución Fiscal para el cobro coactivo de la misma.

- a) Hoja de sanción (hoja rosa )
- b) Mostrar la tarjeta de circulación en original y entregar copia de la misma y/o copia de la factura correspondiente.
- c) Mostrar original certificado de verificación y entregar copia del mismo.
- d) Mostrar original del comprobante del pago de la sanción equivalente a 24 DSMGV y entregar copia de la misma.

### **I.3. DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL**

**I.3.1.** Identificarse como personal autorizado.

**I.3.2.** Solicitar la tarjeta de circulación e identificación del conductor del vehículo.

**I.3.3.** En caso de detener el vehículo por emitir humo negro o azul, realizar la revisión visual del vehículo y del humo conforme al procedimiento establecido en la NOM-047-ECOL-1999, y de no aprobar dicha revisión se procederá a:

- a) Elaborar la hoja de evaluación técnica y hoja de sanción correspondiente.
- b) Entregar copia de la hoja de evaluación técnica y de la hoja de sanción al conductor del vehículo.
- c) Remitir el vehículo al corralón en caso de que el propietario o conductor del vehículo no cumpla con los criterios establecidos en el punto I.1 de éste capítulo.

**I.3.4.** En caso de detener el vehículo por falta de verificación revisar que el vehículo no porte el holograma correspondiente en los cristales del mismo, así como solicitarle que muestre su certificado de verificación o el acta levantada ante el Ministerio Público en caso de que el infractor, señale que si realizó su verificación correspondiente pero que la extravió o le fue robado el holograma de verificación. De no contar con el holograma correspondiente o mostrar documento que compruebe su verificación próxima anterior en el momento de la detención se procederá a:

- a) Elaborar la hoja de inspección a cristales en vehículo detenido y hoja de sanción correspondiente.
- b) Entregar copia de la hoja de inspección a cristales en vehículo detenido y de la hoja de sanción al conductor del vehículo.
- c) Remitir el vehículo al corralón en caso de que el propietario o conductor del vehículo no cumpla con los criterios establecidos en el punto I.1. de éste capítulo.

### **I.4. DE LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN.**

#### **I.4.1. PARA VEHÍCULOS SANCIONADOS POR EMITIR HUMO NEGRO O AZUL**

**I.4.1.1.** Realizar una nueva verificación.

**I.4.1.2.** Solicitar los siguientes documentos en original y copia:

- a).Hoja rosa de sanción y hoja de evaluación técnica correspondiente.
- b) Comprobante del pago de la sanción (24 DSMGV), que haya sido pagada dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de la sanción.
- c) Tarjeta de Circulación.

**I.4.1.3.** Retener los siguientes documentos para entregarlos como respaldo de la verificación y/o reverificación:

- a) Copia de la hoja rosa de sanción y de la hoja de evaluación técnica.
- b) Copia del Comprobante de pago de la sanción.
- c) Copia de la tarjeta de circulación

**I.4.1.4.** No deberá de verificar al Vehículo cuando:

- a) El propietario, Presente la unidad a Verificar treinta días naturales posteriores a la fecha de sanción; para éste caso sólo podrá verificarlo si presenta en la hoja rosa de sanción un sello de traslado otorgado por la Unidad Departamental de Supervisión Vehicular.
- b) No muestre y deja copia del comprobante de pago de la sanción.
- c) En la hoja de evaluación técnica en el punto II.1 indica que le hace falta algún componente de control de emisiones y/o elemento de diseño, o éste no cumple con su función; y al realizar la revisión visual del vehículo sigue teniendo el mismo problema.
- d) Si al capturar los datos en el sistema de verificación aparece como vehículo sancionado por el Programa de Vehículos Contaminantes (PVC).

**I.4.1.5.** Verificar al Vehículo aplicando los siguientes criterios:

- a) Si por la terminación de sus placas, su período se encuentra vigente y no ha realizado la prueba de verificación, la unidad se verificará, reteniendo el personal del verificentro, la constancia de verificación próxima anterior, y se entregará (sí aprueba), la constancia correspondiente, adhiriendo el holograma respectivo, este documento le será útil al usuario para comprobar que efectuó la verificación vehicular correspondiente a su período.
- b) Si por la terminación de sus placas, su período se encuentra vigente o ya transcurrió, y ya realizó la prueba de verificación, o sí dicho período no ha transcurrido, la unidad será verificada sin retenerse la constancia de verificación próxima anterior y se entregará (sí aprueba), la constancia correspondiente, sin adherir el holograma respectivo, mismo que será entregado por el verificentro ya cancelado (invalidarlo con perforaciones), junto con el reporte semanal a la autoridad ambiental. Adicionalmente, la constancia de aprobación deberá sellarse con la leyenda "PVC" y mutilarse en una de sus esquinas
- c) Cuando el vehículo sancionado se presente a verificar y en su primer intento obtenga un resultado de rechazo, el Verificentro entregará la constancia de rechazo y recogerá al ciudadano copia de la hoja de sanción, copia de la tarjeta de circulación, original de la constancia de verificación anterior (si se encuentra dentro de su período de verificación), y copia de la multa por contaminar equivalente a 24 DSMGV. Cuando apruebe, se le solicitará copias de los documentos mencionados anteriormente.

**I.4.2. PARA VEHÍCULOS SANCIONADOS POR FALTA DE VERIFICACIÓN PRÓXIMA ANTERIOR****I.4.2.1.** Realizar la verificación de la unidad vehicular.**I.4.2.2.** Solicitar original y copia de los siguientes documentos :

- a) Hoja rosa de sanción y hoja de inspección a cristales en vehículo detenido.
- b) Comprobante del pago de la multa por falta de verificación (20 ó 60 DSMGV según sea el caso).
- c) Tarjeta de circulación

**I.4.2.3.** Retener los siguientes documentos para entregarlos como respaldo de la verificación correspondiente:

- a) Copia de la hoja rosa de sanción y hoja de inspección a cristales en vehículo detenido.
- b) Original del pago de la multa por falta de verificación.
- c) Tarjeta de Circulación

**I.4.2.4.** Verificar al Vehículo aplicando los siguientes criterios:

- a) Cuando el vehículo sancionado se presente a verificar y en su primer intento obtenga un resultado de rechazo, el Verificentro entregará la constancia de rechazo y recogerá al ciudadano copia de la hoja de sanción, copia de la tarjeta de circulación, y original

del pago de la multa por concepto de falta de verificación anterior. Cuando apruebe, se le solicitará copias de los documentos mencionados anteriormente.

b) De obtener un resultado aprobatorio se le entregará la constancia correspondiente con la leyenda "sancionado" o "PVC", y se adherirá el holograma a un cristal del vehículo de forma visible. Así mismo, se deberán aplicar los criterios establecidos en el Capítulo 3, numeral III, fracciones III.2 y III.3 y numeral IV.

### **I.4.3. DONDE Y COMO DEBERÁN DE REALIZAR LA VERIFICACIÓN O REVERIFICACIÓN SEGÚN SEA EL CASO, SI FUE SANCIONADO POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE PROGRAMA.**

**I.4.3.1.** Los vehículos sancionados por falta de verificación o por emitir humo negro o azul con placas del Distrito Federal, deberán de verificar en los verificentros autorizados y ubicados en el Distrito Federal.

**I.4.3.2.** Los vehículos sancionados por falta de verificación con placas del Estado de México u otra Entidad Federativa, deberán de verificar en los verificentros autorizados y ubicados en la entidad federativa de donde corresponden sus placas.

**I.4.3.3.** Los vehículos sancionados por falta de verificación con placas Federales, deberán de verificar en los verificentros autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**I.4.3.4.** Los vehículos sancionados por emitir humo negro o azul con placas Federales, del Estado de México u otras Entidades Federativas, deberán de verificar en los verificentros autorizados y ubicados en la entidad donde fue la Detención.

**I.4.3.5.** Para los vehículos del Servicio Público de Transporte de pasajeros con placas metropolitanas, detenidos y sancionados por emitir humo negro o azul, deberá de pagar la multa correspondiente y verificar en la entidad en que suceda la detención.

**I.4.4.** Para mayor información comunicarse a la Unidad Departamental de Supervisión Vehicular (Centro Oficial Número 5) de la Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental del Agua Suelo y Residuos, ubicada en Av. Sur de los Cien Metros s/n., Col. Nueva Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, al Teléfono 53 68 67 94.

## **CAPÍTULO 7.**

### **DE LAS RESTRICCIONES A LA CIRCULACIÓN**

#### **I. EXENCIÓN AL PROGRAMA HOY NO CIRCULA Y CONTINGENCIAS AMBIENTALES**

**I.1.** Las limitaciones a la circulación vehicular a que se refieren el Acuerdo "Hoy No Circula" y el "Programa de Contingencias" son aplicables únicamente en el Distrito Federal y los 18 municipios conurbados del Estado de México con el Distrito Federal, que son: Atizapán de Zaragoza, Cuautitlán, Cuatitlán Izcalli, Coacalco de Berriozabal, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Ixtapaluca, La Paz, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Tecámac, Tlalnepantla de Baz, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad y se podrán exentar cuando se cumplan las condiciones establecidas en estos programas, de conformidad con lo siguiente:

a) Los vehículos deberán estar matriculados en el Distrito Federal y someterse a una prueba dinámica de verificación en los Verificentros autorizados y domiciliados en el DF. Aquellos automotores que por sus características de fabricación no sean aptos para dicha prueba, serán sometidos a una prueba estática, de acuerdo a la NOM-047-ECOL-1999. El resultado de la prueba condicionará el tipo de holograma de acuerdo a los numerales I, II, III y IV del Capítulo Uno del presente Programa. Siendo los Hologramas del tipo "00" y "0" los que permiten la exención al acuerdo del "Hoy no Circula" y del Programa de "Contingencias Ambientales", mientras que el del tipo "1" exenta únicamente del Programa de "Contingencias Ambientales".

b) Los vehículos de procedencia extranjera matriculados en el Distrito Federal podrán exentar las limitaciones a la circulación vehicular en iguales condiciones que los de procedencia nacional. En el caso de que el sistema no incluya los datos de las marcas o submarcas que pretendan obtener el holograma "0", el Verificentro entregará, si aprueban la verificación, la constancia aprobatoria correspondiente al holograma dos "2", el cual podrá ser cambiado en la oficina de atención ciudadana, ubicada Agricultura -No. 21, 2o Piso, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo.

c) El catalogo de vehículos comercializados en México, será revisada trimestralmente y estará a disposición del público usuario en las instalaciones de los Verificentros.

**I.2** Los vehículos que ostentan la leyenda "transporte de productos perecederos", no se encuentran exentos de las restricciones señaladas por el Acuerdo "Hoy No Circula" y en el "Programa de Contingencias", salvo aquellos que acrediten el cumplimiento del presente Programa.

**I.3** Las motocicletas de cualquier tipo, no se encuentran exentos de las restricciones señaladas por el Programa "Hoy No Circula" y "Programa de Contingencias".

**I.4** Los vehículos nuevos año modelo 2002, 2003 y 2004 no matriculados, que porten placas de traslado de una agencia a otra o a clientes, quedan exentos de los Programas referidos hasta en tanto no sean dados de alta y no sean destinados a circular fuera de lo especificado con anterioridad.

**I.5** Los vehículos que portan placas metropolitanas; así como los que portan placas que estén conformadas por dos series de números y una serie de letras o símbolos, guiones o emblemas, deberán respetar el Acuerdo "Hoy No Circula" de conformidad con el último dígito numérico de las placas.

**I.6** Los vehículos de uso particular, así como los de uso intensivo destinados al transporte público de pasajeros con número de placa ya asignado pero que no cuenten con las placas metálicas deberán respetar el Acuerdo "Hoy No Circula" de acuerdo al último dígito numérico de la placa asignada.

**I.7** Los vehículos que porten placas conformadas exclusivamente por letras, deberán respetar el Acuerdo "Hoy No Circula", el día en que lo hacen los vehículos que cuentan con engomado en color azul y terminación de placas 9 ó 0.

**I.8** Los vehículos de uso intensivo destinados al transporte público de pasajeros que se encuentren en juicio de amparo y porten placas de uso particular, deberán respetar el Acuerdo "Hoy no Circula" de conformidad con la terminación del último dígito numérico de las placas particulares.

**I.9** Los vehículos matriculados y domiciliados en el Estado de Hidalgo que obtengan el holograma "00" o "0" en los Verificentros autorizados por el Gobierno de dicha entidad, quedarán exentos del Hoy No Circula normal y en contingencia ambiental, en el Distrito Federal.

## **CAPÍTULO 8.**

### **DE LOS CASOS NO CONTEMPLADOS**

La Dirección General de Gestión Ambiental del Aire de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal estará facultada para resolver los casos no contemplados en el presente Programa.

Para los casos no contemplados en este Programa, los particulares podrán acudir en el Distrito Federal al Módulo de Atención Ciudadana de la Dirección General de Gestión Ambiental del Aire de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, ubicado en Agricultura No. 21, 2o Piso, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo.

## **CAPÍTULO 9.**

### **ANOMALÍAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Cualquier anomalía en la prestación del servicio se podrá reportar en:

Dirección General de Regulación y Gestión Ambiental del Agua, Suelo y Residuos del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Agricultura No. 21, 5o Piso, Col. Escandón, Delegación Miguel Hidalgo.

Procuraduría Social, Tel. 52 08 88 02 Ext. 211

Locatel Tel. 56 58 11 11

Procuraduría Federal del Consumidor, Tel. 55 68 87 22

### **VIGENCIA DEL PROGRAMA**

El presente Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el segundo semestre del año 2003, entrará en vigor el 1 de julio del 2003 y concluirá el día 31 de diciembre del 2003.

## ANEXO

### **ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARA LOS VERIFICENTROS**

1. De conformidad con lo establecido en la legislación ambiental del Distrito Federal, los Verificentros sólo podrán realizar labores de verificación vehicular y deberán cumplir con las disposiciones emitidas por la autoridad correspondiente en materia de aseguramiento de calidad.
2. Para prestar debidamente el servicio de verificación con la más alta calidad posible, cada Verificentro deberá certificar un Sistema de Aseguramiento de Calidad y obtener un certificado expedido por las instituciones públicas o privadas acreditadas ante la Secretaría de Economía. Para el caso de los Verificentros revalidados durante el año 2001, deberán contar con su certificación ISO-9000.
3. Los manuales de calidad y procedimientos técnico - administrativos deberán estar registrados ante las autoridades ambientales del Distrito Federal.
4. Los elementos mínimos necesarios para asegurar la calidad en el servicio de verificación deben ser los siguientes:
  - a) Grabación en video digital de todas y cada una de las verificaciones que se realicen. Grabación que almacenarán para ser proporcionada a la autoridad, cuando esta así lo solicite.
  - b) Conteo electrónico del número de vehículos que ingresan, verifican y salen del Verificentro así como el tiempo que cada uno de ellos permanece en la línea de verificación (Sistema Electrónico de Aforo Vehicular).
  - c) Conexión vía Red Privada Virtual del servidor de comunicación del Verificentro a los centros de cómputo del Gobierno del Distrito Federal, a través de la cual se deberá transmitir, en tiempo real, las bases de datos generadas por las verificaciones realizadas, así como observar perfectamente las imágenes del proceso de verificación, placas del vehículo en verificación en línea, entradas, salidas y patio de acumulación de los vehículos, así como el aforo y tiempo de espera.
  - d) Almacenar y entregar mensualmente, las bases de datos que se generan durante cada una de las verificaciones vehiculares, misma que deberá presentarse en disco compacto. Adicionalmente, la autoridad ambiental podrá solicitar en cualquier momento, la entrega de la información parcial que requiera, la cual se constituirá en prueba documental de las actividades de los Verificentros.
  - e) Auditoría de calibración (verificación de la calidad de medición) de los equipos analizadores de gases y opacímetros, que se realizará cada 30 días naturales, por los laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación. El certificado de calibración debe ser presentado ante la autoridad ambiental del Distrito Federal.
  - f) Bitácoras foliadas de operación general del Verificentro y de mantenimiento por cada equipo analizador a efecto de llevar el seguimiento de la operación, así como de los incidentes presentados en el Verificentro diariamente.
  - g) Contar con Imagen interior y exterior, y panel de tiempo de espera en óptimas condiciones, así como los señalamientos de información y seguridad de acuerdo al manual único de imagen para Verificentro.
  - h) Reportes semanales escritos y en disquetes de 3.5" HD o CD en donde se consigne el resultado y soporte documental de las verificaciones efectuadas por los Verificentros que no contengan archivos alterados, mismos que deben ser entregados a las autoridades ambientales del Distrito Federal, en los términos de las disposiciones aplicables por estas.
  - i) Buzón de quejas y sugerencias del servicio y panel de avisos de la autoridad a la vista del público.
  - j) Impedir la permanencia dentro del Verificentro de cualquier persona que no esté debidamente autorizada por la autoridad ambiental del Distrito Federal, a excepción de los propietarios o poseedores de los vehículos a verificar.
  - k) Las demás que establezcan las autoridades ambientales del Distrito Federal.

**ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARA EL PROGRAMA INTEGRAL DE REDUCCIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES**

1. De conformidad con lo establecido en la legislación ambiental del Distrito Federal, los talleres Pirec autorizados deberán realizar labores de diagnóstico, mecánica automotriz y sustitución del convertidor catalítico conforme a su autorización, dentro del Programa Integral de Reducción de Emisiones Contaminantes y deberán cumplir con las disposiciones emitidas por las autoridades ambientales del Distrito Federal en materia de aseguramiento de calidad.
2. Para prestar debidamente el servicio de instalación del convertidor catalítico a todo tipo de vehículo, cada taller Pirec autorizado deberá contar con un manual de procedimientos técnico - administrativo y un plan de calidad acreditado por la autoridad ambiental del Distrito Federal.
3. Los elementos mínimos necesarios para asegurar la calidad en el servicio dentro del Programa Integral de Reducción de Emisiones Contaminantes deben ser los siguientes:
  - a) Proporcionar las bases de datos y archivos de los vehículos a los que se les cambie el convertidor catalítico, mismas que constituyen prueba documental de las actividades de los talleres Pirec autorizados.
  - b) Bitácoras de recepción foliadas, en la cual se detallarán los datos generales del vehículo, datos del convertidor catalítico, así como de los incidentes presentados en el taller diariamente. Esta bitácora será revisada en las inspecciones realizadas por las autoridades ambientales del Distrito Federal.
  - c) Imagen interior y exterior así como los señalamientos de información y seguridad de acuerdo al manual único para Talleres Pirec autorizado acreditado por las autoridades correspondientes.
  - d) Reportes mensuales escritos y en disquetes de 3.5" HD en donde se consigne el resultado y soporte documental de los convertidores catalíticos instalados y retirados por los Talleres Pirec autorizados que no contengan archivos alterados, mismos que deben ser entregados a las autoridades ambientales del Distrito Federal, en los términos de las disposiciones aplicables por éstas.
  - e) Los Talleres Pirec autorizados están obligados a proporcionar todos los convertidores catalíticos usados a su proveedor de convertidores, y el Taller que no lo haga será acreedor a la cancelación de su autorización. Sólo podrán entregarle dichos convertidores a las personas morales que estén acreditados por la autoridad, mismas que deberán asegurar un aprovechamiento o destrucción ambientalmente adecuado a los convertidores catalíticos.
  - f) Los talleres Pirec autorizados y los fabricantes de convertidores catalíticos, estarán sujetos a auditorías Técnico- Administrativas para asegurar el buen funcionamiento de dicho programa, realizadas por las autoridades correspondientes en cada entidad.
  - g) Los fabricantes de convertidores catalíticos deberán llevar un registro exacto con la información de la cantidad y tipo de convertidores que se entregaron a los talleres autorizados, con el propósito de confrontar las cifras y asegurar el buen funcionamiento del programa. El informe será elaborado mensualmente y deberá ser entregado a la autoridad ambiental correspondiente durante los primeros cinco días hábiles de cada mes. El incumplimiento de esta condición, será causal de revocación de la autorización.
  - h) Las demás que establezcan las autoridades ambientales del Distrito Federal, según corresponda.

Atentamente  
México D.F., a 17 de junio del 2003  
Dra. Claudia Sheinbaum Pardo

(Firma)

---

Secretaria del Medio Ambiente  
del Gobierno del Distrito Federal

---



**CONTRALORÍA GENERAL****CIRCULAR N°. CG/033/2003**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza)

CONTRALORIA GENERAL

DIRECCION GENERAL DE LEGALIDAD Y  
RESPONSABILIDADES

DIRECCION DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS  
DE INCONFORMIDAD

**CIRCULAR N°. CG/033/2003.**

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,  
ORGANOS DESCONCENTRADOS, ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y  
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.  
P R E S E N T E**

Con fecha 17 de junio del 2003, esta Contraloría General notificó en forma personal el oficio No. CG/DGLR/DNRI/8938/2003, del 12 de junio del 2003, en el que se consigna la Resolución mediante la cual se determinó el plazo de impedimento dictado en el procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de expediente CG/DNRI/SPC-15/2003, a la sociedad mercantil denominada "Uniformes Empresariales", S.A. de C.V., con R.F.C. UEM-861114-314.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º fracción III, 39 fracción V, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 106 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil, por un plazo de tres años, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se publique la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

**C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.**

---

**CIRCULAR N°. CG/034/2003**

CONTRALORIA GENERAL

DIRECCION GENERAL DE LEGALIDAD Y  
RESPONSABILIDADESDIRECCION DE NORMATIVIDAD Y RECURSOS DE  
INCONFORMIDAD**CIRCULAR N°. CG/034/2003.****A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,  
ORGANOS DESCONCENTRADOS, ORGANOS POLITICO-ADMINISTRATIVOS Y  
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.  
P R E S E N T E**

Con fecha 18 de junio del 2003, esta Contraloría General notificó en forma personal el oficio No. CG/DGLR/DNRI/8771/2003, del 11 de junio del 2003, en el que se consigna la Resolución mediante la cual se determinó el plazo de impedimento dictado en el procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de expediente CG/DNRI/SPC-14/2003, a la sociedad mercantil denominada "Comercializadora Ezeiza", S.A. de C.V., con R.F.C. CEZ-900202-G50.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2° fracción III, 39 fracción V, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 106 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil, por un plazo de dos años, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se publique la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
LA CONTRALORA GENERAL**

(Firma)

**C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA.**  
  

---

**CONVOCATORIAS Y LICITACIONES**  
**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
 DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ  
 LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES  
 CONVOCATORIA MÚLTIPLE DBJ/017/03

El Dr. Germán de la Garza Estrada Director General de Administración en la Delegación Benito Juárez, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 30 fracción I y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en licitaciones de carácter **nacional**, No. **30001017-052-03** para la adquisición de **vestuario y equipo de seguridad**, No. **30001017-053-03** para la adquisición de **concreto asfáltico**, No. **30001017-054-03** para la adquisición de **Material de Limpieza**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Primera etapa	Fallo	
30001017-052-03	02/JULIO/2003 15:00 horas	03/JULIO/2003 10:00 horas	10/JULIO/2003 09:00 horas	17/JULIO/2003 13:00 horas	
30001017-053-03 (043 2da. vta.)		03/JULIO/2003 12:00 horas	10/JULIO/2003 12:00 horas	15/JULIO/2003 13:00 horas	
30001017-054-03 (048 2da. vta.)		03/JULIO/2003 13:30 horas	10/JULIO/2003 13:30 horas	17/JULIO/2003 14:00 horas	
No. de licitación	Partida	Descripción de los bienes	Cant. Mínima	Cant. Máxima	U/M
30001017-052-03	2	Camisola y pantalón en gabardina satinada 100% algodón	348	3,488	jgo.
	5	Borceguí con casquillo de acero	130	1,302	par
	11	Guante de piel para uso rudo	220	2,200	par
	19	Faja cinturón tipo pesista 10 cms.	160	1,600	pza.
	23	Chaleco fluorescente	95	950	pza.
30001017-053-03	única	Concreto asfáltico	1,000	5,257	toneladas
30001017-054-03	3	Escoba de mijo de 8 hilos, popote verde, de 45 cms. de largo	25	250	pza.
	4	Escoba metálica tipo araña de 22 dientes de 700 grs., reforzada con tirantes	17	174	pza.
	8	Detergente en polvo (en bolsa de 1 kg.) calidad similar al roma	50	500	kgs.
	11	Amonia líquida	50	500	lts.
	12	Desinfectante en polvo	45	450	kgs.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Edificio Delegacional ubicado en: **Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Benito Juárez, D.F.**, de Lunes a Viernes; con horario de: 9:00 a 15:00 hrs. La forma de pago es: En la convocante en la Unidad de Adquisiciones, por la cantidad de \$ **1,000.00** (mil pesos 00/100 m.n.) para cada licitación, con cheque certificado o de caja a nombre de: **“GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL / SECRETARÍA DE FINANZAS / TESORERÍA DEL G.D.F.”** (por la omisión de cualquier palabra **no se aceptará el cheque**). En compranet mediante los recibos que genera el sistema, por la cantidad de \$ **950.00** (novecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) para cada licitación. Los eventos se llevarán a cabo en la **Sala de Juntas Erick Alvarez Arronte** de la Delegación Benito Juárez, ubicada en el Segundo Nivel del Edificio Delegacional. Los fallos se emitirán en la **Unidad de Adquisiciones**. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas serán en: Peso Mexicano. Lugar de entrega y/o servicio: según bases, Horario de entrega según bases. Plazo de entrega: según bases. Las condiciones de pago serán: 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura (de los bienes satisfactoriamente entregados), en ningún caso se darán anticipos.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 26 DE JUNIO DE 2003  
**DR. GERMAN DE LA GARZA ESTRADA**  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 RÚBRICA  
 (Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 012

**ING. OSCAR L. DÍAZ GONZÁLEZ PALOMAS** Director General de Obras y Desarrollo Urbano en Gustavo A. Madero, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 24 letra A y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente: Oficio de autorización para el ejercicio fiscal 2003, de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal; No. SFDF/170/03 de fecha 4-marzo-2003.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	"Construcción de Puente Peatonal en Av. Centenario - Calle Oriente 185, colonia Vista Hermosa"			15/08/2003	13/10/2003	\$ 400,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001098-043-03	\$1,500 Costo en Compranet: \$ 1,300	1/07/2003	3/07/2003 18:00 horas	2/07/2003 10:00 horas	10/07/2003 10:00 horas	15/07/2003 10:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Ingeniería Estudios y Proyectos, sita en planta baja del Edificio Delegacional en, avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, colonia Villa Gustavo A. Madero, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases, deberán entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- Adquisición directa y por compranet:

- Solicitud por escrito para participar en el concurso deseado en papel membretado de la empresa, indicando datos generales del participante.
- Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, o Constancia de registro en trámite acompañado de la siguiente documentación: declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y los necesarios en cuanto a experiencia técnica según la especialidad en el registro; declaración escrita bajo protesta de decir verdad de que han cumplido en tiempo y debida forma, con las obligaciones fiscales a su cargo previstas por el propio Código Financiero del Distrito Federal, relativas a las Reglas de carácter General Aplicables al artículo 393-E del Código Financiero del Distrito Federal publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de febrero de 2003, deberán exhibir escrito a que refiere la Regla Cuarta y cumplir con los requisitos de la Regla Quinta, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que han cumplido en tiempo y forma con las obligaciones Fiscales a cargo previstas por el propio Código Financiero del Distrito Federal, correspondientes a sus últimos cinco ejercicios fiscales, realizando al efecto el listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos (es obligación de **"EL CONCURSANTE"** consultar la Gaceta Oficial del Distrito Federal antes mencionada) en el caso de personas físicas se anexará a los requisitos anteriores, acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el de las personas morales, presentación de escritura constitutiva y modificaciones en su caso, poderes del representante legal y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Comprobatorios del capital contable mínimo (mediante Declaración Anual de Impuestos del último ejercicio fiscal 2002, así como de las declaraciones parciales del ejercicio 2003 a un mes a la celebración del concurso; Estados Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal 2002 y Estados Financieros correspondientes al último periodo de tres meses anterior a la celebración del concurso firmados por Contador Público externo a la empresa, anexando copia de su cédula profesional Contador Público.)

- Por Internet y Adquisición directa: Los documentos que no puedan obtener mediante el sistema de Compranet, se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago, en la Unidad Departamental de Ingeniería Estudios y Proyectos, será requisito indispensable contar con experiencia en Construcción de Puentes Peatonales para la Licitación 30001098-043-03, su tiempo de ejecución es de 60 días calendario.

A la **"CONVOCANTE"** se deberá entregar copia del comprobante de compra de bases de compranet así como de los documentos, según el caso que se trate (punto 1 y 2), el no presentar estos documentos así como copia del comprobante de pago de bases de compranet; será motivo de descalificación.

La forma de pago de las bases se hará mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DEL G.D.F.**, conforme a circular de fecha 27 de marzo del 2002, con número de folio 2128; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal, en caso de Compranet a través de Banca Serfín, S. A., Sucursal 92, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema (este pago no es reembolsable).

El lugar de reunión para la visita de obra será en la Dirección de Infraestructura Urbana, sita en Planta Baja del Edificio Delegacional ubicado en la avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, colonia Villa Gustavo A. Madero deberá asistir personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de **“EL CONCURSANTE”** firmado por el representante legal de **“EL CONCURSANTE”**, escrito original que deberá presentar al momento de la visita de obra, anexando cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante. A la junta de aclaraciones deberá asistir personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de **“EL CONCURSANTE”** firmado por el representante legal de **“EL CONCURSANTE”**, escrito original que deberá presentar al momento de la Junta de Aclaraciones anexando cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, ésta se realizará en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en 5 de Febrero y Vicente Villada planta baja, código postal 07050 Delegación Gustavo A. Madero, D. F. los días y horas indicados anteriormente.

Los actos de presentación y apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en avenida 5 de Febrero y Vicente Villada planta baja, código postal 07050, los días y horas indicados anteriormente.

Se otorgarán anticipos del 10 % (diez por ciento) para inicio de obra y 20 % (veinte por ciento) para compra de materiales.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La ubicación de los trabajos será dentro del área Delegacional.

No se autorizará subcontrato en la ejecución de la obra.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, asimismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiera autorizado el residente de supervisión de la obra.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluye I.V.A., a favor del: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DEL G.D.F.**, conforme a circular de fecha 27 de marzo del 2002, con número de folio 2128; mediante fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F., a 26 de junio del 2003.

(Firma)

**ING. OSCAR L. DÍAZ GONZÁLEZ PALOMAS**

Director General de Obras y Desarrollo Urbano

Rúbrica

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS

**Convocatoria: 015**  
**SEGUNDA VUELTA**

Lic. Beatriz Juárez Mata, Directora General de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de Equipo de Seguridad y Vestuario Operativo de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones apertura técnica y económica Ira. Etapa	Fallo 2da. Etapa
30001025-031-03	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 950.00	30/06/2003	01/07/2003 11:00 horas	04/07/2003 11:00 horas	09/07/2003 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	C420000078	Guantes de seguridad		42	Par
2	C420000028	Cristal caretas y gafas seguridad		21	Pieza
3	C420000078	Guantes de seguridad		39	Par
4	C420000028	Cristal caretas y gafas seguridad		21	Pieza
5	C420000000	Porta martillo		80	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Álvaro Obregón Número 20, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal, teléfono: 54 49 60 49, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema en la cuenta número 9649285 de Banca Serfin Sucursal 92.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 1 de Julio del 2003 a las 11:00 horas en: La Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales e Informáticos, ubicado en: Av. Álvaro Obregón Número 20, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnica y económica se efectuará el día 4 de Julio del 2003 a las 11:00 horas, en: La Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales e Informáticos, Av. Álvaro Obregón, Número 20, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Magdalena Contreras, La, Distrito Federal.
- El acto de fallo se efectuará el día 9 de Julio del 2003 a las 11:00 horas, en: La Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales e Informáticos, Av. Alvaro Obregón, Número 20, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, La Magdalena Contreras, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén General de la Delegación, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: De acuerdo a bases.
- El pago se realizará: De acuerdo a bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 26 DE JUNIO DEL 2003.  
**LIC. BEATRIZ JUAREZ MATA**  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION  
RUBRICA.  
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

Delegación Miguel Hidalgo  
Licitaciones Públicas Nacionales

**LIC. OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ VELASCO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PUBLICA LAS SIGUIENTES:**

En observancia con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales No. 30001026-021-03 "Suministro e Instalación de Luminarias" y 30001026-022-03 "Mezcla Asfáltica" autorizadas en la Séptima y Décima Primera Sesiones Ordinarias del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Delegación Miguel Hidalgo, celebradas los días 11 de abril y 13 de junio del año 2003, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases en la:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Plazo de entrega
30001026-021-03 "Suministro e Instalación de Luminarias"		CONVOCANTE \$ 1,000.00 COMPRANET \$ 900.00	1 de julio del 2003 12:00 hrs.	4 de julio del 2003 10:00 hrs.	8 de julio del 2003 10:00 hrs.	PROGRAMADO
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C030000110	Suministro y Colocación de Luminarias Nuevos Dura Star 2000 serie 20, 150 y 250 Watts V.S.A.P			2,000	PIEZA
30001026-022-03 "Mezcla Asfáltica"		CONVOCANTE \$ 1,000.00 COMPRANET \$ 900.00	1 de julio del 2003 13:00 hrs.	4 de julio del 2003 12:00 hrs.	8 de julio del 2003 11:00 hrs.	PROGRAMADO MENSUAL
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C720805010	MEZCLA ASFALTICA ¾ AC 20			2,862	TONELADA

- Las Bases de estas Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Vicente Eguía, esquina Sóstenes Rocha s/n, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- La venta de Bases en "La Convocante" y en el Sistema Compranet, serán los días: 26, 27 y 30 de junio del 2003, de 09:00 a 14:00 hrs.
- La forma de pago es en "la Convocante", con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en el Sistema Compranet, mediante recibo que genera el propio Sistema, debiendo enviar vía fax, copia del recibo de pago a "La Convocante" para su inclusión en el registro de participantes.
- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en cada licitación, en el Auditorio de esta Delegación, ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal o en el lugar que indique esta Delegación en las bases de cada licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.
- El lugar de entrega será en: Almacén General de esta Delegación, ubicado en Avenida Constituyentes No. 494, Colonia 16 de Septiembre, interior del Panteón Civil Dolores, de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, o en el lugar que indique "La Convocante"
- Las condiciones de pago serán: 20 días posteriores a la aceptación formal y satisfactoria de los bienes o servicios.
- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- En estas Licitaciones, no se otorgarán anticipos.
- Responsable de las Licitaciones: Dr. Humberto Morales Quintero, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales en Miguel Hidalgo

México, Distrito Federal a 26 de junio del 2003.

Director General de Administración

(Firma)

Lic. Oscar E. Martínez Velasco

Firma

(Al margen inferior derecho un sello legible)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA N° DMH/DGODU/10/2003**

Arq. Manuel Sánchez de Carmona, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Delegación Miguel Hidalgo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos Nos. 24, y 28, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de llevar a cabo las obras públicas descritas a continuación para participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de los contratos disponibles a precios unitarios y tiempos determinados con cargo a la inversión autorizada por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, según oficio de Comunicación del Techo Presupuestal Autorizado por la Asamblea Legislativa para la Delegación Miguel Hidalgo N° SE/095/03 del 02 de Enero del 2003.

N° de licitación	Descripción	Límite para adquirir bases	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Apertura de Propuestas Económicas	Capital Contable Mínimo
30001124-34-03	Sustitución de Guarniciones y Banquetas en las cols. Tacuba, Popotla, Legaría, Ángel Zimbrón y Torreblanca.	30 de junio del 2003	01 de julio del 2003 15:30 hrs.	02 de julio del 2003 16:00 hrs.	09 de julio del 2003 09:00 hrs.	11 de julio del 2003 09:00 hrs.	\$11,500,000.00
30001124-35-03	Sustitución de Guarniciones y Banquetas en la col. Reforma Social.	30 de junio del 2003	01 de julio del 2003 15:30 hrs.	02 de julio del 2003 16:30 hrs.	09 de julio del 2003 11:00 hrs.	11 de julio del 2003 11:00 hrs.	\$ 1,075,000.00
30001124-36-03	Sustitución de Guarniciones y Banquetas en las cols. Deportiva Pénsil, Pénsil Norte y Pénsil Sur.	30 de junio del 2003	01 de julio del 2003 15:30 hrs.	02 de julio del 2003 17:00 hrs.	09 de julio del 2003 13:00 hrs.	11 de julio del 2003 13:00 hrs.	\$ 7,450,000.00

El período de ejecución será del 04 de agosto al 15 de diciembre del 2003, El costo de la Documentación en compraNET será de \$200.00 y en la convocante \$500.00.

Con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, los casos de las presentes licitaciones y los plazos entre la publicación y el acto de apertura de propuestas técnicas, fueron autorizados en la Cuarta Sesión Ordinaria, del Subcomité de Obras de la Delegación Miguel Hidalgo, celebrada el 06 de mayo, del año 2003.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para la consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> bien en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, código postal 11840 Delegación Miguel Hidalgo, D.F., a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

**Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

**1.-** Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones:

- 1.1.** Copia de Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios. (si el capital contable ha sido modificado, se deberá presentar como anexo lo señalado en el punto 1.2.) presentando 02 diskette de 3½ H. D.
- 1.2.** Comprobante del capital contable mínimo solicitado (mediante declaración fiscal del ejercicio 2002), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y/o mediante los estados financieros (del año 2002), firmados por contador público externo, anexando copia de la cédula profesional del contador y copia del Registro del contador expedido por la S.H.C.P.

**2.-** En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:

**2.1.-** Los documentos indicados en los puntos 1.1. ó 1.2 según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, en el documento "D" Carta Compromiso; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

**2.2.-** Los planos, catálogos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación Miguel Hidalgo, previa presentación del recibo de pago (hasta un día después del la fecha limite de venta de bases) presentando 02 diskette de 3½ H. D..

**3.-** La forma de pago de las bases se hará:



- 3.1.-** En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- 3.2.-** En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través de los recibos que genera el sistema.
- 4.-** El lugar de reunión para la vista de obra será en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, código postal 11840 Delegación Miguel Hidalgo, D.F., en los días y horas indicados anteriormente.
- 5.-** La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, código postal 11840 Delegación Miguel Hidalgo, D.F., en los días y horas indicados anteriormente.
- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la Visita de la Obra y a la(s) junta(s) de aclaraciones que se lleven a cabo. Se acreditará mediante oficio de la empresa tal calidad, anexando original y copia de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante del personal técnico que acuda a la visita y a la junta.
- 6.-** Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. Parque Lira N° 94 esq. Vicente Eguía, Col. Ampliación Daniel Garza, código postal 11840 Delegación Miguel Hidalgo, D.F., los días y horas indicados anteriormente.
- 7.-** Se otorgarán anticipos del 10% (diez por ciento) para inicio de obra y del 20% (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
- 8.-** Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 9.-** La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 10.-** No podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- 11.-** Los interesados en participar en las licitaciones descritas, deberán comprobar experiencia técnica en trabajos similares a las de la presente Licitación y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
- 12.-** La Delegación Miguel Hidalgo con base en el artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo que sea solvente.
- 13.-** Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D.F., a 26 de junio del 2003  
AUTORIZO  
EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
ARQ. MANUEL SÁNCHEZ DE CARMONA  
RUBRICA  
(Firma)

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACION TLALPAN  
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL  
N° 30001029-013/2003 LPI/DTLN/DGA/013/2003**

El Lic. Ezequiel Moreno Pérez, Coordinador de Recursos Materiales de la Delegación Tlalpan, en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 26, 27 inciso "A", 28, 30 Fracción II y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a participar a los interesados, en la Licitación Pública Internacional N°30001029-013-2003 LPI/DTLN/DGA/013/2003, autorizada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, en su Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 11 de Junio del 2003, para la adquisición de "Equipos y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones", como a continuación se indica:

Licitación Pública Internacional N°	Costo de las bases	Fecha limite de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
30001029-013-2003 LPI/DTLN/DGA/013/2003	\$ 500.00 compraNET \$400.00	02/07/2003 15:00 Horas	04/07/2003 12:00 Horas	09/07/2003 11:00 Horas	16/07/2003 11:00 Horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Cámaras de video "Vigilantes" e instalación.			50	Equipo

Las bases y especificaciones estarán a disposición a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 02 de Julio del 2003, con un horario de 09:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calzada de Tlalpan N° 4379, 2° piso, Colonia San Lorenzo Huipulco, Código Postal 14380, México, D. F., o bien, mediante el sistema de compras gubernamentales <http://compranet.gob.mx> (compraNET).

El costo de las bases deberá cubrirse con cheque certificado o de caja, a nombre de la Secretaria de Finanzas y por el sistema de compras gubernamentales <http://compranet.gobmx> (compraNET), mediante el comprobante que genera el sistema.

Los actos de la Junta de Aclaración de Bases, Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas y Acto de Fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la dirección antes indicada.

Las proposiciones deberán presentarse en precios fijos, idioma español y en moneda nacional.

Se omite el grado de integración nacional para los bienes materia de la presente licitación.

Lugar y plazo de entrega: Los materiales deberán de entregarse en el Almacén General de la Delegación, ubicado en Cafetales N° 7 Col. Prados Coapa, Delegación Tlalpan, según el calendario que se proporcionará en la Junta de Aclaración de Bases.

Las condiciones de pago, 20 días posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

No se otorgarán anticipos.

Los servidores públicos responsables de la presente licitación serán la Lic. Alicia Baca Jiménez, Jefa de la Unidad Departamental de Adquisiciones y el suscrito.

**A t e n t a m e n t e**

(Firma)

**Lic. Ezequiel Moreno Pérez  
Coordinador de Recursos Materiales**

México, D.F. a 26 de Junio de 2003.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

**Convocatoria: 005**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(e)s de carácter nacional para la Adquisición de Placas de lámina negra LPN-05 y Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores LPN-06, de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura de sobre	Fallo de la adjudicación
30001032-005-03		\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 950.00	30/06/2003	1/07/2003 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/07/2003 11:00 horas	11/07/2003 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	C720200070	Placas de lamina				7,800	Pieza

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura de sobre	Fallo de la adjudicación
30001032-006-03		\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 950.00	30/06/2003	2/07/2003 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	9/07/2003 11:00 horas	14/07/2003 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	C780000000	Soporte No. 1 de ángulo galvanizado de 2" x 1" x 1/8" con dos perforaciones				7,800	Pieza
2	C780000000	Hebilla de 3/4"				15,600	Pieza
3	C390000340	Tornillos de cabeza hexagonal con tuerca galvanizado de 1/2" x 1/4"				15,600	Pieza
4	C780000000	Fleje de acero inoxidable de 3/4"				30	Rollo
5	C780000000	Carbones de lampara de arco de 13mm. X 30 mm.				100	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 104, 4° Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono y fax: 57-03-06-11, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de las 10:00 hasta las 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja en favor de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema en la cuenta No. 9649285, sucursal 92 de Banca Serfín, a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- La junta de aclaraciones para la Licitación Pública Nacional No. 30001032-005-03, se llevará a cabo el día 1 de Julio del 2003 a las 11:00 horas en: la Sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicado en: Morelos Número 104, planta baja, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de sobre de la(s) documentación (legal y administrativa, propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 8 de Julio del 2003 a las 11:00 horas, en: la Sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Morelos, Número 104, planta baja, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La fecha de fallo será el día 11 de Julio del 2003 a las 11:00 horas.
- La junta de aclaraciones para la Licitación Pública Nacional No. 30001032-006-03, se llevará a cabo el día 2 de Julio del 2003 a las 11:00 horas en: la Sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicado en: Morelos Número 104, planta baja, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de sobre de la(s) documentación (legal y administrativa, propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 9 de Julio del 2003 a las 11:00 horas, en: la Sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Morelos, Número 104, planta baja, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La fecha de fallo será el día 14 de Julio del 2003 a las 11:00 horas.
- La visita a instalaciones: No habrá visita a instalaciones.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el Almacén General de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, situado en Aviación Militar número 33, Col. Industrial Puerto Aéreo, México, D.F., los días de Lunes a Viernes en el horario de entrega: de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: Según Bases.
- El responsable del procedimiento de Licitación es: el Lic. Alberto Sánchez López, Subdirector de Recursos Materiales.
- El pago se realizará: a los 20 días naturales después de la presentación de la factura a revisión, debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los plazos señalados se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 26 DE JUNIO DEL 2003.

**JUAN MANUEL HERMIDA ESCOBEDO**

(Firma)

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
RUBRICA.

---

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
Dirección General de Servicios Urbanos  
Licitación Pública Nacional

Segunda Convocatoria: 020

Lic. José D. Galeazzi Casanova, Subdirector de Recursos Materiales de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente licitación pública nacional, fue autorizada por el Director General de Servicios Urbanos, en virtud de que no se rebasan los montos de actuación establecidos para este tipo de procedimiento.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
30001046-043-2003		\$2,700 Costo en CompraNET: \$2,150	30/06/2003	01/07/2003 12:00 horas	04/07/2003 12:00 horas	09/07/2003 18:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Plazo
Única	C810600000	Para la contratación de servicios relacionados al mantenimiento de veintiún básculas electrónicas, tipo camioneras de 80 y 40 toneladas de capacidad.		96 200 21	Servicio Metro Pieza	Del 10/07/2003 Al 31/12/2003

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Eje 6 Sur Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Magdalena Atlazolpa, C.P. 09410, Iztapalapa, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00. hrs.

La forma de pago es: En convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Banca Serfin, sucursal N° 92, N° de cuenta 9649285.

El idioma en que deberán presentarse la proposición será: Español

La Moneda en que deberán cotizarse la proposición será: En Peso Mexicano.

Lugar de la prestación del servicio: En diferentes sitios del Distrito Federal.

Plazo de la prestación del servicio Del 10 de julio al 31 de diciembre del 2003.

Las condiciones de pago serán: Por servicio efectivamente trabajo, metro y pieza efectivamente proporcionada, 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de las licitación es se llevarán a cabo en la Sala Magna del Deportivo de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicado en Eje 6 Sur Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Magdalena Atlazolpa, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09410.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que el servidor público responsable del procedimiento de licitación pública nacional será el C.C. Lic. José D. Galeazzi Casanova.- Subdirector de Recursos Materiales. y/o .- Ing. Emilio Montaña Cortés.- Jefe de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o.- Lic. Nora Montes de Oca Ruiz.- Jefe de Oficina de Licitaciones de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o.- Ing. Luis Armando Méndez Muñoz.- Jefe de Oficina de Costos de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o.- C. Luis Enrique Barrientos Bacilio.- Jefe de Oficina de Contratos de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios.

México, D.F., a 26 de junio de 2003

(Firma)

Lic. José D. Galeazzi Casanova

Subdirector de Recursos Materiales de la Dirección General de Servicios Urbanos  
de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

Rúbrica

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**Secretaría de Salud**  
**Licitación Pública Nacional**

**Convocatoria: 025**

**Arq. Luis Roberto García y Díaz González, Director de Mantenimiento y Servicios Generales de la Secretaría de Salud del Distrito Federal** En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 3, inciso "A" fracción I, 23, 24 inciso "A", 25 inciso "A" fracción I, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional a precios unitarios y tiempo determinado para contratar trabajos de Mantenimiento Menor en 07 Unidades Hospitalarias de la Secretaría de Salud del D.F. de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001122-037-03	\$ 2,000.00 en CompraNET \$ 1,900.00	30/06/2003 10:00 a 14:00 hrs.	01/07/2003 10:00 hrs.	01/07/2003 16:00 hrs.	07/07/2003 10:00 hrs.	09/07/2003 10:00 hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
1080206	Trabajos de Mantenimiento Menor en 07 Unidades Medicas, a cargo de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, Hospitales Generales: Dr. Rubén Leñero, Xoco, Gregorio Salas, Hospitales Pediatricos: Villa, Moctezuma, San Juan de Aragón, Hospital Materno Infantil: Magdalena Contreras.	14/07/2003	15/09/2003	\$ 900,000.00

- El caso fue autorizado por el Subcomité de Obras de la Secretaría de Salud del Distrito Federal según dictamen número 05/5ta. Ord./03 en la Quinta Sesión Ordinarias del día 23 de Mayo de 2003.
- Bases de licitación: estarán disponibles para su consulta y venta, en la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales de la Convocante, ubicada en la calle de Xocongo No. 225, segundo piso, Colonia Transito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, teléfono 57-40-62-28.
- Pago de bases: En la Convocante mediante cheque certificado o de caja a favor de: **Gobierno del Distrito Federal/ Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal**. En compraNET: <http://compranet.gob.mx>, mediante el recibo de pago que expida el sistema.
- Requisitos para adquirir bases de la Licitación Pública Nacional, publicada en esta convocatoria:
  - a) Curriculum vitae de la persona física o moral.
  - b) Copia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cédula fiscal. (R.F.C.)
  - c) Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, si las hay, para personas morales. Copia del acta de nacimiento e identificación oficial, (pasaporte, cartilla del S.M.N. o credencial de elector), para persona física.
  - d) Copia de la declaración fiscal del ejercicio 2002 y de los estados financieros auditados del mismo ejercicio por Contador Público externo con registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así mismo presentará copia de la declaración fiscal del 1er. Trimestre del ejercicio 2003.
  - e) Experiencia técnica: Para la Licitación **30001122-037-03**, se requiere una experiencia de cuando menos dos (2) años en trabajos similares a los del catalogo de conceptos propuesto para esta Licitación, ejecutados en Unidades Hospitalarias, comprobable con copias de contratos y actas de entrega recepción de los mismos, correspondientes a los años 2001 y 2002. (no se aceptarán subcontratos).

- f) Copia del registro de la Secretaría de Obras y Servicios del G.D.F., en la especialidad correspondiente.
- Eventos de la licitación: Se realizarán en el domicilio de la convocante, de la Secretaría de Salud del D.F. 2do. Piso.
  - Visita al lugar de la obra: El punto de reunión será en la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, en el domicilio y horario señalado en esta convocatoria.
  - Propuestas: se entregarán de forma directa, deberán redactarse en español y los precios serán en moneda nacional.
  - Anticipos: **No se otorgarán Anticipos**.
  - Subcontratación: no se subcontratará.
  - Garantía de seriedad de la propuesta: 6% del monto de la propuesta sin incluir el I.V.A.
  - Criterios de adjudicación: Se adjudicará el contrato al licitante cuya propuesta reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resulta que dos o más proposiciones son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo.
  - Condiciones de pago: Conforme a estimaciones parciales (quincenales), dentro de los 20 días hábiles siguientes a la aceptación de las facturas debidamente requisitadas, conforme al procedimiento establecido por la Convocante.
  - **NOTAS:**
  - Antes de efectuar el pago, los interesados deben acudir al domicilio de la Convocante para acreditar que cumplen con los requisitos para adquirir las bases de la licitación
  - El acreditar los requisitos documentalmente y adquirir las bases de licitación, no significa en modo alguno la calificación del interesado como idóneo y solvente para participar en el proceso licitatorio.

México, Distrito Federal 26 de Junio de 2003

**Rúbrica**

(Firma)

---

**Arq. Luis Roberto García y Díaz González**  
**Director de Mantenimiento y Servicios Generales**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

**Licitación Pública Nacional****Convocatoria No. 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de, conservación y mantenimiento de unidades médicas, unidades aplicativas y oficinas jurisdiccionales de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
01-2003	\$ 200.00	Julio 2	03/07/2003 9:00 hrs	04/07/2003 10:00 hrs	10/07/2003 10:00 hrs	14/07/2003 10:00 hrs
Descripción general de la obra <b>Conservación y Mantenimiento a ocho Centros de Salud</b>			Fecha de inicio		Fecha de Terminación	Capital Contable Requerido
Ubicación de las obras: En Tres Jurisdicciones Sanitarias del Distrito Federal <b>ZONA PONIENTE</b>			21/07/2003		30/09/2003	<b>\$ 230,000.00</b>
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
02-2003	\$ 200.00	Julio 2	03/07/2003 9:00 hrs	04/07/2003 13:00 hrs	10/07/2003 13:00 hrs	14/07/2003 13:00 hrs
Descripción general de la obra <b>Conservación y Mantenimiento a Cinco Centros de Salud</b>			Fecha de inicio		Fecha de Terminación	Capital Contable Requerido
Ubicación de las obras: En dos Jurisdicciones Sanitarias del Distrito Federal <b>ZONA SUR</b>			21/07/2003		03/10/2003	<b>\$ 350,000.00</b>
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
03-2003	\$ 200.00	Julio 2	03/07/2003 9:00 hrs	04/07/2003 17:00 hrs	10/07/2003 17:00 hrs	14/07/2003 17:00 hrs
Descripción general de la obra <b>Conservación y mantenimiento a Trece Centros de Salud</b>			Fecha de inicio		Fecha de Terminación	Capital Contable Requerido
Ubicación de las obras: En tres Jurisdicciones Sanitarias del Distrito Federal <b>ZONA ORIENTE</b>			21/07/2003		07/11/2003	<b>\$ 450,000.00</b>
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
04-2003	\$ 200.00	Julio 2	04/07/2003 9:00 hrs	07/07/2003 10:00 hrs	15/07/2003 10:00 hrs	21/07/2003 10:00 hrs
Descripción general de la obra <b>Conservación y mantenimiento a Cinco Centros de Salud</b>			Fecha de inicio		Fecha de Terminación	Capital Contable Requerido
Ubicación de las obras: En dos Jurisdicciones Sanitarias del Distrito Federal <b>ZONA NORTE</b>			28/07/2003		13/10/2003	<b>\$ 200,000.00</b>
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
05-2003	\$ 250.00	Julio 2	04/07/2003 9:00 hrs	07/07/2003 13:00 hrs	15/07/2003 13:00 hrs	21/07/2003 13:00 hrs
Descripción general de la obra <b>Conservación y mantenimiento a cuatro centros de Salud</b>			Fecha de inicio		Fecha de Terminación	Capital Contable Requerido



<b>Ubicación de las obras: En dos Jurisdicciones Sanitarias del Distrito Federal ZONA Centro 1</b>			28/07/2003	01/12/2003	<b>\$ 650, 000.00</b>	
<b>No. de Licitación</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha limite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica</b>	<b>Acto de apertura económica</b>
06-2003	\$ 200.00	Julio 2	04/07/2003 9:00 hrs	07/07/2003 13:00 hrs	15/07/2003 17:00 hrs	21/07/2003 17:00 hrs
Descripción general de la obra <b>Conservación y mantenimiento a diez centros de Salud, cuatro Clínicas de Especialidades, dos Oficinas Administrativas y dos Unidades Aplicativas</b>			Fecha de inicio		Fecha de Terminación	Capital Contable Requerido
<b>Ubicación de las obras: En tres Jurisdicciones Sanitarias, del Distrito Federal ZONA CENTRO 2</b>			28/07/2003	01/12/2003	<b>\$ 450, 000.00</b>	
<b>No. de Licitación</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha limite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y apertura técnica</b>	<b>Acto de apertura económica</b>
07-2003	\$ 250.00	Julio 2	07/07/2003 9:00 hrs	08/07/2003 12:00 hrs	18/07/2003 12:00 hrs	23/07/2003 12:00 hrs
Descripción general de la obra <b>Ampliación y Adecuación de Espacios en dos Centros de Salud,</b>			Fecha de inicio		Fecha de Terminación	Capital Contable Requerido
<b>Ubicación de las obras: En dos Jurisdicciones Sanitarias del Distrito Federal ZONA SUR</b>			28/07/2003	14/11/2003	<b>\$ 650, 000.00</b>	

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Xocongo No. 225, colonia Transito, en la Subdirección de Mantenimiento de Infraestructura, segundo piso, Código Postal 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal. Para cualquier aclaración comunicarse al teléfono 57 40 57 58, con el siguiente horario 09:00 a 15:00 , días hábiles. \*La forma de pago será, en la Coordinación de Recursos Financieros, tercer piso, en la misma dirección, se deberá presentar Cheque de caja o certificado a nombre de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal. Los eventos posteriores se realizaran en la sala de juntas de la Dirección General del Organismo, ubicado en el quinto piso de la misma dirección. \*Los interesados deberán acreditar experiencia técnica de por lo menos tres años en obras similares y acreditar la capacidad financiera con el capital contable requerido. \*El Registro de Contratistas que expide la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, o documentación que acredite su trámite. \*Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán, los que aparecen en las bases. Se otorgara 10 % (diez por ciento) de Anticipo para inicio de obra y 20%( veinte por ciento) de Anticipo para compra de materiales.

México, Distrito Federal, 26 de Junio del 2003

**M.en C. José Antonio Olivarez Godínez**

(Firma)

Director de Administración y Finanzas de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal  
Rúbrica

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MEXICO**  
 LICITACION PUBLICA NACIONAL 30119001-01-03  
 CONVOCATORIA 001

En cumplimiento de lo que establece, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27, inciso A, 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, El Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Universidad de la Ciudad de Mexico convoca a los interesados en participar en la Licitacion Pública Nacional, relativa a la adquisición Mobiliario conforme a lo siguiente:

No. de Licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
30119001-01-03		\$600.00	30 de junio de 2003	1 de julio de 2003	3 de julio de 2003	14 de julio de 2003
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	I450400360	Mamparas divisorias		400	Pieza	
2	I450400120	Cubierta escritorio c/base		125	Pieza	
3	I450400168	Librero / archivero de sobreponer		125	Pieza	
4	I450400148	Cajonera		125	Pieza	
5	I450400248	Mesa de trabajo individual para estudio		22	Pieza	

- Los eventos de la Licitación se llevaran a cabo en el domicilio de la convocante ubicada en Gante No. 15, 1er. Piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06000, Tel. 55-12-55-72
- Las bases de la Licitación estaran disponibles para su consulta y venta en el domicilio de la convocante de 10:00 a 15:00 horas a partir de la fecha de publicacion en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- El pago de las bases se realizará mediante cheque certificado o de caja a favor de la Universidad de la Ciudad de Mexico.
- Las propuestas deberan ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Plazo de entrega: Será el indicado en las bases y en el contrato correspondiente.
- Lugar de entrega: En los domicilios que se indican en los planos que se entregarán a los participantes.
- El pago se realizará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción de la factura debidamente requisitada de acuerdo al procedimiento establecido.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases ni en las propuestas presentadas podrán ser negociadas.
- No podran participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de impedimento establecidos en la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal y/o que no estén al corriente con sus obligaciones fiscales.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- Responsable del procedimiento: Lic. Martha Guerra Jaime, Coordinadora de Servicios Administrativos de la Universidad de la Ciudad de México.

México, D.F., a 19 de junio de 2003

**Lic. Martha Guerra Jaime**

Coordinadora de Servicios Administrativos de la  
 Universidad de la Ciudad de México

Rubrica  
 (Firma)

-----  
 \_\_\_\_\_

## SECCIÓN DE AVISOS

GRUPO AMIGOS DE SAN ANGEL S.A. DE C.V.  
AMIGOS DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.

En asambleas generales extraordinarias de accionistas efectuadas simultáneamente con fecha doce de Junio de 2003, el cien por ciento de los accionistas de cada una de las sociedades "Grupo Amigos de San Angel" S.A. de C.V., y "Amigos de Guadalajara" S.A. de C.V.. acordaron fusionar estas dos sociedades, asumiendo el carácter de fusionante la primera de ellas, sin cambiar su objeto social ni su domicilio ni su régimen de administración.

En virtud de esta fusión, la fusionante adquiere a título de causahabiente universal todos los derechos y obligaciones que fueran de la sociedad fusionada y consecuentemente la titularidad de todos los activos y pasivos de la misma. Esta fusión surtirá todos sus efectos legales el día primero de Julio de 2003, para lo cual ha recabado la conformidad de los acreedores de las dos sociedades y se habrá efectuado previamente la inscripción de la escritura relativa a la fusión en el Registro Público de Comercio.

México, Distrito federal, a 12 de Junio de 2003.  
(Firma)

Ing. Víctor Eduardo Cachoúa Flores  
Delegado especial.

### AMIGOS DE GUADALAJARA,S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DEL 2003

ACTIVO	IMPORTE	PASIVO	IMPORTE
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
CAJA Y BANCOS	566,032	PROVEEDORES ALIMENTOS Y SERVICIOS	76,608
SOCIOS	25,000	ACREEDORES DIVERSOS	2,831,390
CUENTAS POR COBRAR A FILIALES	1,794,230	IMPUESTOS POR PAGAR	111,103
I.V.A. ACREDITABLE POR ACREDITAR	31,184		
INVENTARIO ALIMENTOS Y BEBIDAS	348,739	<b>SUMA CORTO PLAZO</b>	<b>3,019,101</b>
INVENTARIO DE SUMINISTROS	174,167		
INVENTARIO DE TIENDA	13,623	RESERVAS	28,391
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>2,952,975</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>3,047,492</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>			
EQUIPO DE REPARTO	8,192		
EQUIPO DE OFICINA	44,827		
EQUIPO DE COMPUTO	213,001		
EQUIPO DE RESTAURANTE	3,547,249		
TOTAL ACTIVO FIJO	3,813,269		
DEPRECIACION ACUMULADA	-2,238,348		
<b>TOTAL ACTIVO FIJO NETO</b>	<b>1,574,921</b>		
		<b>CAPITAL</b>	
<b>ACTIVO DIFERIDOS</b>			
GASTOS DE APERTURA	2,222,164	CAPITAL SOCIAL:	75,000
TOTAL DIFERIDO	2,222,164	RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIORES	2,940,605
AMORTIZACION ACUMULADA	-568,094	RESULTADO DEL EJERCICIO	132,756
<b>TOTAL ACTIVO FIJO NETO</b>	<b>1,654,070</b>		
		<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>3,148,361</b>
<b>OTROS ACTIVOS</b>			
IMPUESTOS POR RECUPERAR	13,887		
<b>TOTAL DE OTROS ACTIVOS</b>	<b>13,887</b>		
<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>6,195,853</b>	<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>6,195,853</b>
	=====		=====
(Firma)		(Firma)	
ING. VICTOR E. CACHOUA FLORES		C.P. MARGARITO ORTEGA PEREZ	
PRESIDENTE		CONTADOR GENERAL	

**AMIGOS DE GUADALAJARA,S.A. DE C.V.  
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1°DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2003.**

<b>INGRESOS</b>		
<b>INGRESOS</b>		<b>7,182,695</b>
<b>COSTOS</b>		<b>2,602,739</b>
		<b>4,579,957</b>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		<b>4,579,957</b>
<b>SERVICIOS</b>		<b>1,518,535</b>
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>		<b>767,967</b>
<b>UTILIDAD (PERDIDA) DE OPERACIÓN</b>		<b>2,293,455</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>2,555</b>
<b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>		<b>2,095,282</b>
<b>TOTAL OTROS INGRESOS (GASTOS)</b>		<b>200,728</b>
<b>COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO</b>		
<b>PRODUCTOS FINANCIEROS</b>		<b>0</b>
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>-418</b>
		<b>201,146</b>
<b>UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE IMP Y PTU</b>		<b>201,146</b>
<b>RESERVA ISR</b>		<b>68,390</b>
<b>RESULTADO NETO DEL EJERCICIO</b>		<b>132,756</b>

(Firma)  
**ING. VICTOR E. CACHOUA FLORES**  
**PRESIDENTE**

(Firma)  
**C.P. MARGARITO ORTEGA PEREZ**  
**CONTADOR GENERAL**

**GRUPO AMIGOS DE SAN ANGEL, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DEL 2003**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
CAJA Y BANCOS	1,511,869	PROVEEDORES NACIONALES	138,215
DEUDORES	10,050	ACREEDORES DIVERSOS	1,917,494
CUENTAS POR COBRAR A FILIALES	1,310,128	CTAS. POR PAGAR CIAS. FILIALES	180
IVA ACREDITABLE	213,685	IMPUESTOS POR PAGAR	506,228
INVENTARIO ALIM. Y BEBIDAS	357,319		
INVENTARIO DE SUMINISTROS	337,372	<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>2,562,117</b>
INVENTARIO DE TIENDA	18,801		
		RESERVAS	0
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>3,759,224</b>		
		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>2,562,117</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>			
EQUIPO DE COMPUTO	385,156		
EQUIPO DE OPERACIÓN	2,675,462		
MOBILIARIO Y EQUIPO	258,695		
MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS	2,498,569		
TOTAL ACTIVO FIJO	5,817,882		
DEPRECIACION ACUMULADA	-3,351,062		
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
<b>TOTAL ACTIVO FIJO NETO</b>	<b>2,466,820</b>	CAPITAL SOCIAL	3,384,146
		RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIORES	2,741,266
<b>ACTIVO DIFERIDOS</b>		PRIMA DE SUSCRIPCION DE ACCIONES	50,000
GASTOS DE APERTURA	2,431,650	PRIMA PAGADA EN REEMBOLSO DE	
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	667,616	ACCIONES	-1,119,894
AMORTIZACION ACUMULADA	-1,401,793	RESULTADO DEL EJERCICIO	313,060
		<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>5,368,578</b>
<b>TOTAL ACTIVO DIFERIDO NETO</b>	<b>1,697,473</b>		
		<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>7,930,695</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>7,930,695</b>		

(Firma)

**ING. VICTOR E. CACHOUA FLORES  
PRESIDENTE**

(Firma)

**C.P. MARGARITO ORTEGA PEREZ  
CONTADOR GENERAL**

**GRUPO AMIGOS DE SAN ANGEL, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MAYO DEL 2003.**

<b>INGRESOS</b>		
<b>INGRESOS</b>		<b>7,198,961</b>
<b>COSTOS</b>		<b>2,647,657</b>
		<hr/>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		<b>4,551,304</b>
<b>SERVICIOS</b>		<b>1,393,549</b>
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>		<b>711,633</b>
<b>UTILIDAD (PERDIDA) DE OPERACIÓN</b>		<b>2,446,122</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>503,806</b>
<b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>		<b>2,634,868</b>
		<hr/>
<b>TOTAL OTROS INGRESOS (GASTOS)</b>		<b>315,058</b>
<b>COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO</b>		
<b>PRODUCTOS FINANCIEROS</b>		<b>0</b>
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>2,000</b>
		<hr/>
		<b>313,058</b>
<b>UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE IMP Y PTU</b>		<b>313,058</b>
<b>RESERVA ISR</b>		<b>0</b>
<b>RESULTADO NETO DEL EJERCICIO</b>		<b>313,060</b>
		<hr/>

(Firma)  
**ING. VICTOR EDUARDO CACHOUA FLORES**  
**PRESIDENTE**

(Firma)  
**C.P. MARGARITO ORTEGA PEREZ**  
**CONTADOR GENERAL**

**ARENERA SOLMANCO, S.A. DE C.V.**

Avenida Alborada Núm. 124-9º Piso, Torre Perisur, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, 14010 México, D.F., Teléfono 5606-1195 Ext. 137

**AVISO DE ESCISIÓN**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 228 Bis, fracción V, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de la resolución de escisión aprobada en la asamblea general extraordinaria de accionistas de Arenera Solmanco, S.A. de C.V. del 30 de abril de 2003, cuyo texto completo se encuentra a disposición de socios y acreedores en el domicilio social arriba mencionado durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales contado a partir de que se hubiesen hecho la inscripción de las resoluciones en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal y las publicaciones que señala dicho artículo.

**EXTRACTO DE LA RESOLUCION DE ESCISIÓN**

**PRIMERO.** Se aprueba la escisión de Arenera Solmanco, S.A. de C.V., como sociedad escidente que subsiste, y la creación de una nueva sociedad que se denominará Intersolmanco, S.A. de C.V., como sociedad escindida, las cuales tendrán los activos, pasivos y capital objeto de transferencia que se muestran en el extracto de los balances que abajo aparece, cuyos pasivos, en cada caso, constituyen obligaciones que por virtud de la escisión asumen, en sus términos, la sociedad escidente y la sociedad escindida, respectivamente.

**SEGUNDO.** Las personas que en el momento de la asamblea arriba mencionada sean accionistas de Arenera Solmanco, S.A. de C.V., tendrán inicialmente una proporción del capital social de Intersolmanco, S.A. de C.V., igual a la que sean titulares en Arenera Solmanco, S.A. de C.V.

**TERCERO.** Se aprueba que la escisión surta efectos: a) legales frente a terceros, en los términos de la fracción VII del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles; b) contables y fiscales para Arenera Solmanco, S.A. de C.V. a partir del 30 de abril de 2003; y c) contables y fiscales para Intersolmanco, S.A. de C.V., al momento de su constitución ante notario público.

México, Distrito Federal, 29 de mayo de 2003

Atentamente:

(Firma)

Lic. Juan Manuel González Olguín  
Delegado de la asamblea

Arenera Solmanco, S.A. de C.V.  
(Escidente)  
Balance General al 30 de abril de 2003

Activo Total	\$57'344,703
Pasivo Total	\$55'860,000
Capital Contable	\$1'484,703
Total pasivo y capital contable	\$57'344,703

Intersolmanco, S.A. de C.V.  
(Escindida)  
Balance General al 30 de abril de 2003

Activo Total	\$16'745,623
Pasivo Total	\$14'880,110
Capital Contable	\$1'865,513
Total pasivo y capital contable	\$16'745,623

SERVICIOS AEREOS ACAPULCO, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION

BALANCE GENERAL  
AL 31 DE MAYO DE 2003

<u>A C T I V O</u>		<u>P A S I V O</u>	
ACTIVO CIRCULANTE	0.00	A CORTO PLAZO	0.00
ACTIVO FIJO	0.00	A LARGO PLAZO	<u>0.00</u>
ACTIVO DIFERIDO	<u>0.00</u>	TOTAL DEL PASIVO	<u>0.00</u>
		CAPITAL CONTABLE	<u>0.00</u>
SUMA TOTAL DEL ACTIVO	<u>0.00</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>0.00</u>

(Firma)

C.P. FEDERICO PALMA PORTUGAL  
LIQUIDADOR

Montes Urales 760 – 201  
Lomas de Chapultepec, México 11000, D. F.  
Tels. (52) 55 5520 5789, (52) 55 5520 8829, Fax. (52) 55 5520 0004

SERVICIOS AEREOS ACAPULCO, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN

ESTADO DE RESULTADOS  
DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2003

INGRESOS TOTALES	0.00
GASTOS GENERALES	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>0.00</u>

(Firma)

C.P. FEDERICO PALMA PORTUGAL  
LIQUIDADOR

Montes Urales 760 - 201  
Lomas de Chapultepec, México 11000, D. F.  
Tels. (52) 55 5520 5789, (52) 55 5520 8829, Fax. (52) 55 5520 0004



**UNION DE CREDITO PARA LA MUJER EMPRESARIA, S.A. DE C.V.****ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO****A V I S O****A TODOS NUESTROS SOCIOS**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de aplicación supletoria a la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, se hace de su conocimiento que con fecha 26 de mayo del 2003 se llevó a cabo una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la que se resolvió aumentar el Capital Social Mínimo Fijo sin derecho a retiro en la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de tal manera que el Capital Social Mínimo Fijo sin derecho a retiro de la Sociedad quede aumentado de la cantidad de \$2'150,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a la suma de \$7'150,000.00 (SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Asimismo se resolvió aumentar el Capital Variable en la cantidad de \$6,300,000.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS), de tal manera que el Capital Social Variable de la Sociedad quede aumentado de la cantidad de \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a la suma de \$7'150,000.00 (SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior, para que en su caso, ejerzan en un término no mayor a quince días, el derecho del tanto que les concede el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para suscribir dichos aumentos de Capital Social aprobados.

**MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 11 DE JUNIO DEL 2003.**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUCIA RUIZ DE TERESA**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

\_\_\_\_\_

**ORGANIZACIÓN DE TAXISTAS SAN MIGUEL TEOTONGO Y RAMALES RUTA 71 A.C.****SEGUNDA CONVOCATORIA**

Folio 27021 inscrito en el Registro Público de Personas Morales

POR MOTIVO DE QUE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 DE JUNIO DEL 2003 SE POSPUSO POR FALTA DE QUORUM Y:

Con fundamento en los artículos 2670, 2672, 2673, 2674, 2675 al 2678 del Código Civil del Distrito Federal y artículos DECIMO PRIMERO, VIGESIMO, VIGESIMO TERCERO, QUINCUAGESIMO SEGUNDO, QUINCUAGESIMO CUARTO, QUINCUAGESIMO OCTAVO, AL SEXAGESIMO del contrato social, Por acuerdo del consejo directivo el Presidente del Consejo Directivo y de la Mesa Directiva de conformidad a los artículos Vigésimo inciso D), Quincuagesimo Cuarto Inciso D), Quincuagesimo Quinto, Quincuagesimo Octavo y Quincuagesimo Noveno, a solicitud de los componentes del mas del 50% cincuenta por ciento de los Asociados distinguidos y activos y de conformidad al artículo 2675 del código Civil del Distrito Federal, CONVOCAN POR SEGUNDA OCASIÓN para la celebración de Asamblea General de asociados de la ORGANIZACIÓN DE TAXISTAS SAN MIGUEL TEOTONGO Y RAMALES RUTA 71 A.C., que tendrá verificativo el día DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES A LAS ONCE HORAS A.M., en su domicilio social ubicado en Av. Tepoztlán Z-3 Mz 144 Lt 62, Colonia Ixtlahuacan Delegación Iztapalapa CP 09690 de esta Ciudad de México Distrito Federal y que se sujetara al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Instalación de la Mesa de Debates, Lista de asistencia por el Secretario de la Mesa Directiva o bien por quien designen los comparecientes, verificación del Quórum y en su caso, declaratoria de la legal instauración de la Asamblea.
- II.- Lectura del Acta de Asamblea interior, para su análisis, ratificación o modificación según sea el caso.
- III. - Someter a consideración de la Asamblea la designación DE NUEVO CONSEJO DIRECTIVO y/o de NUEVA MESA DIRECTIVA, Comisión de Honor y Justicia y revocar toda clase de poderes de las anteriores Directivas y anteriores apoderados.
- IV. - Someter a consideración de la Asamblea la designación de apoderados de la asociación fijándole sus facultades.
- V. - Asuntos Generales.
- VI. - Clausura de la Asamblea.

México Distrito Federal a 22 veintidos de junio del dos mil tres.

**POR ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO y/o MESA DIRECTIVA Y A PETICIÓN DEL MAS DEL CINCUENTA POR CIENTO DE ASOCIADOS**

**PRESIDENTE**

(Firma)

**BENJAMIN NANDO GARNICA**

---

**TERRAPINN S.A. DE C.V.****BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MAYO DE 2003  
IMPORTES EN PESOS**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
EFFECTIVO Y BANCOS	172,650.49	ACREEDORES EXTRANJEROS	2,906,698.00
		<b>SUMA PASIVO</b>	<b>2,906,698.00</b>
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		PERDIDAS ACUMULADAS	-2,737,475.00
		PERDIDA DEL EJERCICIO 2003	-46,572.51
		SUMA CAPITAL CONTABLE	-2,734,047.51
<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>172,650.49</b>	<b>SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE</b>	<b>172,650.49</b>

L.C. FABIOLA MORALES COSME  
(Firma)

---

**ECEMEX, S.A. DE C.V.  
PRIMERA  
CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Vigésima de los Estatutos Sociales de Ecemex, S.A. de C.V., se convoca a sus accionistas a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 14 de julio de 2003, a las 11:30 horas, en el Salón Consejo del Hotel Bristol, ubicado en Plaza Necaxa No. 17, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.** Modificación de los Estatutos Sociales.
- II.** Aumento de la parte variable del capital social.
- III.** Suscripción y pago de las acciones.
- IV.** Nombramiento de delegados.
- V.** Cualquier otro asunto que deseen tratar los accionistas.

En los términos de la Cláusula Décimo Primera de los Estatutos Sociales, serán admitidos a la Asamblea los accionistas de la sociedad que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Accionistas de la sociedad, o en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal.

México, D.F., a 11 de junio de 2003.  
(Firma)  
Gilberto Alfaro Servín  
Comisario

---

**E D I C T O S**

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. - MEXICO**)

**EDICTOS**

JUZGADO 28- CIVIL  
SECRETARIA "A"  
EXP. 1535/94

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL pro movido por MULTIBANCO COMERMEX S.A. en contra de GRASAS HIDALGO S.A. DE C.V., el C. Juez Dicto un auto que a la letra Dice-----México Distrito Federal a once de marzo de dos mil tres-----

dada nueva cuenta con las constancias de autos y con fundamento en el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio, se a aclara el renglón 11 del auto de fecha doce de febrero último en su parte final que debe decir, "por tres veces consecutivas" y no por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS como se dijo. Notifíquese. Lo Proveyó y firma el C. Juez Doy Fé.-----

México Distrito Federal a doce de febrero de dos mil tres-----

A sus autos escrito, se tiene por presentada a la parte actora por conducto de su apoderado, haciendo las manifestaciones que indica, para los efectos legales a que haya lugar y como lo solicita en virtud de las constancias procesales que refiere el ocurso y de que a la fecha no ha sido notificado el copropietario del bien embargado en autos ADRIAN FELIX LUGO. No obstante los informes que corren agregados en constancias de los propietarios autos. Notifíquese al mencionado ADRIAN FELIX LUGO el estado de ejecución del presente juicio a que se refiere el auto de fecha nueve de septiembre de dos mil dos, mediante edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "EL UNIVERSAL", con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio y para los efectos por lo dispuesto por los artículos 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio Notifíquese. Lo Proveyó y firma el C. Juez Doy Fé.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. MELVIN ZEMPOALTECA PEREA

PARA SU DEBIDA PUBLICACION "POR TRES VECES CONSECUTIVAS" EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-----

(Al margen inferior derecho un sello legible)

---

## JUZGADO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL

**EDICTO**

EXP: 301/2001

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE RECUPERACION DE CARTERA 95-3 (FIDERCA) VS FACTORAJE FINANCIERO EMPRESARIAL, S.A DE C.V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CREDITO ANTES ALFA INGENIERIA DE LA ADMINISTRACION, S.A DE C.V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CREDITO, LA C. Juez Licenciada MARIA DEL ROCIO MARTINEZ URBINA ordenó en Sentencia Definitiva de fecha cuatro de julio del año en curso, se publique los puntos resolutive de la presente Sentencia en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en el Boletín Judicial por tres veces consecutivas.

## RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la via ORDINARIA MERCANTIL promovida por la parte actora NACIONAL FINANCIERA, S.N.C INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE RECUPERACION DE CARTERA 955-3 (FIDERCA), en la que esta acredita su acción y la parte demandada FACTORAJE FINANCIERO EMPRESARIAL, S.A DE C.V. ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO ANTES ALFA INGENIERIA DE LA ADMINISTRACION, S.A DE C.V. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CREDITO se constituyó en rebeldía en consecuencia:-----

SEGUNDO.- Se condena a la demandada a pagar a la parte actora la cantidad de \$165,952,791.15 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.) por concepto de suerte principal y la cantidad de \$243,047,090.23 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS 23/100 M.N.) por concepto de intereses vencidos hasta el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y nueve, mismas cantidades que deberá pagar la parte demandada a la parte actora en el término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente en que sea ejecutable la presente resolución, apercibida que en caso de no hacerlo se procederá al embargo de bienes de su propiedad suficientes para garantizar las cantidades adeudadas.

TERCERO.- Se condena a la parte demandada al pago de los intereses moratorios pactados en el documento base de la acción a partir del primero de septiembre de mil novecientos noventa y nueve y hasta el pago total del adeudo, previa su liquidación en ejecución de sentencia mediante el incidente respectivo.

CUARTO.- No se hace especial condena en costas.

QUINTO.- Por seguridad jurídica y toda vez que en el presente juicio se emplazó a la parte demandada por edictos, publíquense los puntos resolutive de la presente Sentencia en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en el Boletín Judicial por tres veces consecutivas.

A S I , definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciada MARIA DEL ROCIO MARTINEZ URBINA, quien actúa ante su C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

México, D.F. a 5 de Diciembre del 2002

EL. C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSÉ LUIS RAMOS ROSAS

(Firma)

(Al margen inferior derecho un sello legible)

**EDICTO**

Juzgado Cuadragésimo Civil.

Juicio: EJECUTIVO MERCANTIL

Actor: NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO GUION TRES (FIDERCA)

Demandado: PEREZ ALCALA Y ASOCIDOS CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A DE C.V. JUAN ARMANDO PEREZ ALCALA Y NANCY EDITH GONZALEZ AQUILES.

Sria. "B" Ex. Num. 534/2000

LA H. TERCERA SALA DICTO UN PROVEIDO DENTRO DE SU RESOLUCIÓN DE FECHA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES QUE EN SU PARTE CONDUCENTE A LA LETRA DICE:

México Distrito Federal a trece de diciembre del dos mil dos.

--- A sus antecedentes el escrito del apoderado de la parte actora y como lo solicita, con fundamento en los artículos 122 fracción II, párrafo segundo y 1070 del Código de Comercio, como esta ordenado en autos emplacese a juicio a los codemandados **JUAN ARMANDO PEREZ ALCALA Y NANCY EDITH GONZALEZ AGUILES**, por edictos que debieran publicarse por tres veces, de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periodico "**EL DIARIO DE MÉXICO**". y asimismo en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal por tres veces consecutivas, haciéndoles saber que cuentan con un término de **VEINTE DIAS**, para contestar la demanda promovida en su contra.

**OTRO AUTO.- - -**

México, Distrito Federal a quince de agosto del dos mil

- - - Con el ocurso de cuenta y anexos que se presentan formese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de partida que le corresponda Se tiene por presentados a los promoventes **ALEJANDRO SANTAMARINA NAVARRO Y/O EDGAR NOE OLIVARES PINEDA** en su carácter de apoderados de **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO GUION TRES (FIDERCA)**, personalidad que acreditan en términos de las copias certificada del Testimonio Notarial que se exhibe, demandando en la vía **EJECUTIVA MERCANTIL**, de **PEREZ ALCALA Y ASOCIADOS, CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A DE C.V.** por conducto de su representante legal **JUAN ARMANDO PEREZ ALCALA Y NANCY EDITH GONZALEZ AQUILES**, el pago de la cantidad de \$ 460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal, mas accesorios legales, con fundamento en los artículos 76, 101, 126, 150, 151 68 y demas relativos de la ley General de Títulos y Operaciones de Crédito 1394, 1395 y 1396 del Código de Comercio, se dicta este auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma a la parte demandada, requiriéndole para que en el acto de la diligencia haga pago al actor o a quien sus derechos legales represente y no haciendolo así **TRABESE EMBARGO** en bienes propiedad suficientes a garantizar el monto de lo reclamado, poniéndolo en deposito conforme a derecho y hecho que sea con las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas corrase traslado a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DIAS**, efectue el pago o se oponga a la **ejecución y guardese en el seguro del juzgado los documentos exhibidos** como base de la acción. Se tiene por señalado domicilio que indica para **oír y recibir notificaciones, documentos y valores y por** autorizadas a las personas que se indican para los mismos efectos. Como lo solicita **gírese atento exhorto al C Juez Competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México**, para que en auxilio de las labores de éste Organo Jurisdiccional se sirva cumplimentar el presente auto, facultando al C. Juez exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde promociones, gire oficios, decrete y aplique las medidas de apremio que estime pertinentes, habilite días y horas inhábiles expida copias certificadas y prevenga a la demandada para que al contestar la demanda señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las mismas se le haran en los términos del artículo 1069 del Código de Comercio. Notifíquese. Lo Proveyó y firma el c. Juez Doy fe.-----

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B".**

(Firma)

**LIC. PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ.**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

**NOTA: PARA SU DEBIDA PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS.**

**EDICTO****EMPLAZAMIENTO****INDUSTRIAS PLASTICAS SANTA CLARA, S.A. DE C.V.****Por conducto de su Representante Legal.**

En los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL** promovido por **FIANZAS GUARDIANA INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA** en contra de **USTED**, expediente número **95/2000**, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, ordeno emplazarle por edictos del presente juicio por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil dos, ordenándose la publicación del auto de fecha once de febrero del dos mil que a la letra dice: -----

“México, Distrito Federal, once de febrero del dos mil.- Con el escrito de cuenta, documentos y anexos que se acompañan, fórmese expediente número 95/2000, y regístrese en el Libro de Gobierno como corresponda, se tiene por presentado a: los apoderados legales de **FIANZAS GUARDIANA INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA (antes LA GUARDIANA, S.A. COMPAÑIA GENERAL DE FIANZAS)**, personalidad que se les reconoce al tenor del testimonio notarial que acompaña, promoviendo juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, en contra de: **INDUSTRIAS PLASTICAS SANTA CLARA, S.A. DE C.V., por conducto de su Representante Legal, ILIA ACHAR DE ABADI Y JOSÉ ACHAR**, las prestaciones que se mencionan en el proemio de la presente demanda, misma que se admite en la vía y forma planteadas, con fundamento en los artículos 1377, 1378 y demás relativos del Código de Comercio, con las copias simples exhibidas córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DIAS** produzca su contestación con los apercibimientos de ley, por señalado el domicilio que indica, y por autorizadas a las personas que menciona en los términos del artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio, por lo que quedan facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte ser necesario para la defensa de los derechos del autorizante, siendo responsables de los daños y perjuicios que causen ante el que los autoriza de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás conexas, salvo prueba en contrario, previniéndose a dicho autorizado para que en la primera diligencia que intervenga exhiba la cédula profesional correspondiente, apercibido que de no hacerlo perderán las facultades del párrafo mencionado y únicamente se les tendrá para oír notificaciones e imponerse de los autos, y por autorizadas a las demás personas para oír y recibir notificaciones así como para recoger documentos y valores.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, Licenciado **JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES**”.- Doy fé”.- Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

**México, D.F., a 21 de Mayo del 2003.**  
**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”.**

(Firma)

**LIC. ROSA MA. DEL CONSUELO MOJICA RIVERA**

**PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

---

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

**EDICTO**

**PARA: REPRESENTANTE LEGAL DE IMAGEN MILAN, S.A. DE C.V.**

En los autos del juicio del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **FIANZAS MÉXICO BITAL, S.A. GRUPO FINANCIERO BITAL**, en contra de **IMAGEN MILAN, S.A. DE C.V. Y GASTON GAMBA LOPEZ**, expediente número 894/2002, el C. Juez dicto unos autos que en lo conducente dice: México Distrito Federal a primero de abril del dos mil tres. Agréguese a su expediente **894/2002**, el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, como lo solicita, tomando en consideración que no fue posible localizar el domicilio de la codemandada **IMAGEN MILAN, S.A. DE C.V.**, de conformidad a las constancias que obran en autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, emplácese a dicha enjuiciada por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal, haciéndole del conocimiento a la enjuiciada anteriormente referida, que cuenta con un término de cinco días, para hacer el pago u oponerse a la ejecución debiendo de igual forma señalar bienes de su propiedad que garanticen el adeudo reclamado por la parte actora, apercibida que en caso de no hacerlo, este derecho pasara a la parte actora, atento a lo dispuesto por el artículo 1394, del Código de Comercio, haciéndole la aclaración que las copias de traslado correspondientes, se encuentran en la Secretaría de Acuerdos B, de este juzgado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, ante el Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a once de diciembre del dos mil dos.

Agréguese a su expediente el escrito de cuenta de la parte actora, y téngasele en tiempo desahogando la prevención que se le mando dar por auto de fecha seis de diciembre del año en curso en los términos que se contraen para todos los efectos legales a que haya lugar. Se tiene por presentada a **FIANZAS MÉXICO BITAL, S.A., GRUPO FINANCIERO BITAL**, por conducto de su apoderado **JAVIER GONZALEZ DEL VALLE CAMPO AMOR**, personalidad que se le reconoce en términos del testimonio notarial número ocho mil quinientos doce, de fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y siete, pasado ante la fe del Notario Público número ochenta y siete del Distrito Federal, Licenciado **FRANCISCO LOZANO NORIEGA, DEMANDANDO** en la vía ejecutiva mercantil, de **IMAGEN MILAN, S.A. DE C.V.**, el pago de la cantidad de **\$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de suerte principal; el pago de los intereses moratorios pactados y generados, desde la fecha en que incurrió en mora y hasta la total solución del adeudo, el pago de gastos y honorarios que se originen en el presente juicio, de conformidad a lo pactado en el documento base de la acción; el pago del impuesto al valor agregado sobre los intereses moratorios, gastos y honorarios generados; y el pago de gastos y costas que en el presente juicio se originen. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **96** de la Ley Federal de Instituciones de Fianza, 1391 fracción V, **1392, 1393, 1394, 1395** Y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, se dicta auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma, en consecuencia tórnese los presente autos al C. Actuario adscrito a este juzgado a fin de que se constituya en el domicilio del demandado requiriéndole para que en el acto de la diligencia efectúe el pago al actor o a quien sus derechos represente de las cantidades reclamadas, de no hacerlo, embárguense los bienes de su propiedad suficientes a garantizar lo reclamado, poniéndolos en depósito de persona que bajo su responsabilidad designe la actora. Hecho que sea con las copias simples exhibidas córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del término de **CINCO DIAS**, efectúe el pago al actor o se oponga a la ejecución con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1396 del Código citado. Asimismo la parte demandada deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal les surtirán por Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio, de igual forma deberá ofrecer sus pruebas en su escrito de contestación de demanda....Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, licenciado **BRUNO CRUZ JIMÉNEZ**, ante el secretario de acuerdos que autoriza y da fe.

**México, D.F., a 10 de abril de 2003**

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"**

(Firma)

**LIC. RAUL CALVA BALDERRAMA.**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

**Para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno del D.F.**

---



(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

E D I C T O S

Juzgado.- 4o. Civil  
Secretaria.- "B"  
EXPEDIENTE.- 528/00

EMPRESA- CENTRO DE CAPACITACION TRASCENDENTE, S.A DE C.V. JOSE SANCHEZ TALAVERA Y JOSE RAMON GARCIA DE LA SIENRA TALAVERA.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha OCHO DE FEBRERO del año en curso, dictado en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EN CONTRA DE CENTRO DE CAPACITACION TRASCENDENTE, S.A DE C.V. JOSE SANCHEZ TALAVERA Y JOSE RAMON GARCIA DE LA SIENRA TALAVERA, expediente numero 528/2000 el C. Juez Cuarto de lo Civil, ordeno EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS a los demandados CENTRO DE CAPACITACION TRASCENDENTE, S.A DE C.V., para que dentro del termino de VEINTE DIAS, habiles contados a partir de la ultima publicación que se haga de los edictos, contesten la demanda quedando a su disposición en la Secretaria "B" de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

México, D.F., a 6 DE MAYO del 2002.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
(Firma)  
LIC. EDUARDO HERRERA ROSAS.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,

---

## AVISO

**PRIMERO.** Se avisa a todas las dependencias de la Administración Central, Unidades Administrativas, Órganos Políticos-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo; Organismos Descentralizados y al público en general, los requisitos que deberán cumplir para realizar inserciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** La solicitud de inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá ser dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos **con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** aparezca la publicación, así mismo, la solicitud deberá ir acompañada del material a publicar en original legible el cual estará debidamente firmado, en su defecto copias certificadas en tantas copias como publicaciones se requieran.

**TERCERO.** La información deberá ser grabada en Disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- a) Página tamaño carta.
- b) Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- c) Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- d) Tipo de letra CG Times, tamaño 10.
- e) Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- f) No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- g) Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- h) Etiquetar el disco con el título del documento

**CUARTO.** Previa a su presentación en Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el material referido deberá ser presentado a la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización.

**QUINTO.** Cuando se trate de inserciones de Convocatorias de Licitaciones y Avisos de Fallo, para su publicación los días martes, el material deberá ser entregado en la Oficialía de Partes debidamente autorizado a más tardar el jueves anterior a las 13:00 horas; del mismo modo, cuando la publicación se desee en los días jueves, dicho material deberá entregarse también previamente autorizado a más tardar el lunes anterior a las 13:00 horas.

**SEXTO.-** Para cancelar cualquier publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberán presentar la solicitud por escrito y con cuatro días de anticipación a la fecha de publicación.

**SÉPTIMO.-** No serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los documentos que no cumplan con los requisitos anteriores.

**OCTAVO.-** No se efectuarán publicaciones en días festivos que coincidan con los días martes y jueves.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



## **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** **México • La Ciudad de la Esperanza**

### **DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**ERNESTINA GODOY RAMOS**

### **INSERCIONES**

Plana entera .....	\$ 1018.50
Media plana .....	547.60
Un cuarto de plana.....	340.90

---

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

---

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

---

(Costo por ejemplar \$27.00)